



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

28 de mayo de 2004

Número 62

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de mayo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se amplía la relación de sectores, empresas y establecimientos obligados a cumplir el Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón 5525

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 136/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Alfonso Vicente Barra como Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Salud y Consumo. 5525

DECRETO 137/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Don Antonio Brun Macipe como Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Salud y Consumo 5525

DECRETO 138/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Mariano Muñoz Sánchez como Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. 5525

DECRETO 139/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Don Alfonso Vicente Barra como Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad 5525

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Albañil (Clave 21), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5526

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Mecánico (Clave 20), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5526

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Mantenimiento (Clave 19), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5526

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Socorrista (Clave 18), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5527

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 1º Oficios Varios. Agrario (Clave 11), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5527

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 1º Oficios Varios. Mecánico (Clave 10), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5528

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º OO.VV. Carreteras (Clave 23), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5528

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Capataz de Cuadrilla (Clave 08), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5529

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Ayudante de Proyectos y Obras (Clave 04), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5529

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Titulado de Grado Medio. A.T.S. (Clave 02), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 5530

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Técnicos y Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido 5530

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos («Boletín Oficial de Aragón» del 31) 5530

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 19 de mayo de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza 5531

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da conocimiento de las nuevas fechas de celebración del curso «Conocimientos jurídicos básicos y aspectos materiales y formales a tener en cuenta en las inspecciones de actividades y controles in situ», a celebrar en Huesca (Código: HUFC236/2004) 5531

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da conocimiento de las nuevas fechas de celebración del curso «Aspectos prácticos de la gestión administrativa», a celebrar en Huesca (Código: HUCS249/2004) 5532

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica el nombre y plazo de presentación de instancias del curso «Construcción y conservación de redes de carreteras», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF359/2004) 5532

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da conocimiento de las nuevas fechas de celebración del curso «Violencia intrafamiliar producida por menores. Medias judiciales y programas socioeducativos», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF321/2004) 5532

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 10 de mayo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convoca el IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón 5532

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de certificado profesional habilitado, especialidad en Instalaciones de Gas, Categorías IG-I e IG-II 5533

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales 5535

ORDEN de 12 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2003-2004 5559

ORDEN de 12 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a los proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma de Aragón 5562

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 5 de mayo de 2004, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se encomienda la realización de las asistencias técnicas y estudios necesarios para elaborar el II Plan Autonómico de Investigación de Aragón al Instituto Tecnológico de Aragón 5565

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 4, relativo a juicio verbal 8/2004 5567

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 8, relativo a juicio verbal 1220/2003-Sección G 5567

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a ejecutoria 34/2003 5567

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a suspensión de pagos 1/1999 5567

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 5568

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia técnica . 5569

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, el suministro de talonarios de recetas 5569

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita 5569

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro 5570

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General del Medio Natural 5570

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obra 5571

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO, de la Dirección de la Residencia de la Tercera Edad de Utrillas (Teruel) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro 5571

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a adjudicación de contrato 5572

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra denominada «Reparación y acondicionamiento de los consultorios médicos de Teruel» 5572

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de obra 5572

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a notificaciones pendientes 5573

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a notificaciones pendientes 5574

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a notificaciones pendientes 5577

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Tratamiento de Aguas y Mantenimiento, S. L 5578

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Construcciones Fernanmarco, S. L. L 5578

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Fernando Vallés Elícegui 5578

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Gestión Investigación y Análisis de la Salud, S. L 5578

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Inmobiliaria, Administración y Ref. Integrales, S. L. L 5578

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Litym Aragón, S. L. L. 5579

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel del depósito del Certificado del Acta por la que se procede a la modificación y nuevos Estatutos de la Asociación de Ganaderos Criadores de Porcino de la Provincia de Teruel 5579

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Resolución de 10 de mayo de 2004 de emplazamiento a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo nº 1162/2003, presentado contra el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón de 30 de septiembre de 2003, relativo a la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto por D. Miguel Angel Aína Mateo, en nombre y representación de «Albareda 7, S. L.» contra Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio relativo a cumplimiento parcial de prescripciones de la Revisión del P.G.O.U. de Zaragoza 5579

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Resolución de 10 de mayo de 2004 de emplazamiento a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo nº 1142/2003, presentado contra el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón de 21 de octubre de 2003, relativo a la desestimación de los Recursos de Alzada interpuestos por D. Leopoldo Torralba Bayo, en nombre y representación de la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza y de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza contra Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio relativos a cumplimiento parcial de prescripciones y a la aprobación de la Revisión del P.G.O.U. de Zaragoza 5580

CORRECCION de errores de los Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 15 de abril de 2004 5581

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos	5581	ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural, por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de aprobación del Plan de Protección del Monumento Natural de San Juan de la Peña	5587
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos	5581	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción al Reglamento de Montes	5587
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos	5581	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de las Parideras», «Vereda del Camino de Pamplona» y «Cordel de Valverde», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza)	5587
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos	5582	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Navarra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	5588
NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia e información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del proyecto supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, Platea ..	5582	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Escatrón a las Cabezas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Escatrón (Zaragoza)	5588
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Zaragoza a Muel», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva ..	5588
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), organizado por Academia Izquierdo, a celebrar en Calatayud (Zaragoza)	5583	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos	5588
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por el Ayto. de Zaragoza a celebrar en la Escuela Municipal de Jardinería «El Pinar» con domicilio en Urb. Torrepinar s/n, Garrapinillos (Zaragoza)	5585	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se notifica Resolución por la que no se autoriza la ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Vereda del Monte de Alfajarín», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza)	5591
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO		ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón	5592
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel, de Acuerdo de Iniciación y Análisis Inicial del expediente sancionador que se detalla en el anexo	5586	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jorge Orte Tudela, en representación de Impact Diseño S. L., de la Orden de 1 de marzo de 2004 de la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Orte Tudela contra la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 8 de octubre de 2003, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia ..	5592
ANUNCIO de la Delegación Provincial de Teruel, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.142-P en los términos municipales de Formiche Alto y Cabra de Mora (Teruel)	5586	COLEGIO DE ENFERMERIA DE TERUEL	
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, sobre Vista de Expediente de Deslinde Administrativo del monte 1 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «Carrascalejo», de pertenencia a Ciudad y Comunidad de Albarracín (Teruel) y situado en su termino municipal	5586	CURSO de Diplomado de Enfermería de Empresa en Teruel	5592
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de permuta de 14.430 m ² del monte núm. 42 del CUP, denominado «El Pinar», de pertenencia al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y situado en su termino municipal	5586		

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

- 1496** *ORDEN de 17 de mayo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se amplía la relación de sectores, empresas y establecimientos obligados a cumplir el Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Disposición final segunda del Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, habilita al Consejero competente en materia de Consumo para ampliar la relación de sectores, empresas y establecimientos obligados a disponer de hojas de reclamaciones y en uso de las facultades que me corresponden, dispongo:

Artículo único.—De conformidad con lo previsto en la Disposición final segunda del Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, y como ampliación de la relación de sectores, empresas y establecimientos, deberán cumplir las disposiciones contenidas en el referido Decreto:

—Los promotores y constructores de vivienda.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 17 de mayo de 2004.

**El Consejero de Salud y Consumo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

- 1497** *DECRETO 136/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Alfonso Vicente Barra como Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Salud y Consumo.*

A propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16,15 y 25,10 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, vengo a disponer el cese como Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Salud y Consumo, de Don Alfonso Vicente Barra, por nombramiento para otro cargo, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

- 1498** *DECRETO 137/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Don Antonio Brun Macipe como Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Salud y Consumo.*

A propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, de confor-

midad con lo establecido en los artículos 16,15 y 25,10 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y del 18.2 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada mediante Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el nombramiento como Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud del Departamento de Salud y Consumo de Don Antonio Brun Macipe, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

- 1499** *DECRETO 138/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Mariano Muñoz Sánchez como Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.*

A propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16,15 y 25,10 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, vengo a disponer el cese, como Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, de Don Mariano Muñoz Sánchez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

- 1500** *DECRETO 139/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Don Alfonso Vicente Barra como Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.*

A propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16,15 y 25,10 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y del 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada mediante Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el nombramiento como Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de D. Alfonso Vicente Barra, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

1501 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Albañil (Clave 21), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Albañil (clave 21), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de junio de 2004, a las 11 horas, Salón de Actos del Edificio Pignatelli, paseo María Agustín número 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1502 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Mecánico (Clave 20), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Mecánico (clave 20), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de junio de 2004, a las 12,30 horas, Salón de Actos del Edificio Pignatelli, Pº María Agustín nº 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1503 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º Oficios Varios. Mantenimiento (Clave 19), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden

de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1900-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 2ª Oficios Varios. Mantenimiento (clave 19), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Aula nº 20 de la Facultad de Derecho, Edificio 3 C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1504 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2ª Oficios Varios. Socorrista (Clave 18), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1900-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 2ª Oficios Varios. Socorrista (clave 18), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de junio de 2004, a las 18 horas, en el Aula nº 15 y 16 de la Facultad de Derecho, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1505 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 1ª Oficios Varios. Agrario (Clave 11), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1900-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 1ª Oficios Varios. Agrario (clave 11), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran

expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2004, a las 16 horas, en el Salón de actos del Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1506 RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 1º Oficios Varios. Mecánico (Clave 10), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1900-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 1º Oficios Varios. Mecánico (Clave 10), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla,

27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Aula nº 20 de la Facultad de Derecho, Edificio 3 C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1507 RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial 2º OO.VV. Carreteras (Clave 23), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial 2º OO.VV. Carreteras (Clave 23), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Aula nº 11 de la Facultad de Derecho, Edificio 1 C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

1508 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Capataz de Cuadrilla (Clave 08), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Capataz de Cuadrilla (Clave 08), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de junio de 2004, a las 11 horas, en el Aula nº 1 de la Facultad de Derecho, Edificio 1 C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

1509 *RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Ayudante de Proyectos y Obras (Clave 04), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Ayudante de Proyectos y Obras (Clave 04), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2004, a las 12 horas, en el Aula nº 18 de la Facultad de Derecho, Edificio nuevo C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación. Zaragoza, 18 de mayo de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

1510 *RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Titulado de Grado Medio. A.T.S. (Clave 02), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Titulado de Grado Medio. A.T.S. (Clave 02), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación. Zaragoza, 20 de mayo de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

1511 *CORRECCION de errores de las Resoluciones de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Técnicos y Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido.*

Publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón», número 57, de 19 de mayo de 2004, las Resoluciones de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Técnicos y Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido y advertido error, se procede a su corrección.

En el Anexo II donde dice: «Certificación justificativa de la exención de realizar el ejercicio práctico (si procede)...» debe decir: «Certificación justificativa de la exención de realizar el segundo ejercicio...»

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

1512 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos («Boletín Oficial de Aragón» del 31).*

Advertidos errores en la Orden de 23 de marzo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 38, de 31 de marzo de 2004, se corrige en el siguiente sentido:

En la base 5.1 párrafo segundo donde dice: «...Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, (B.O.E. del 19)» debe decir: «...Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. del 30)».

En la base 8.3.1 párrafo segundo donde dice «La duración máxima será de dos horas salvo en las especialidades que el citado Anexo II figure una duración distinta» debe decir: «La duración máxima será de cuatro horas salvo en las especialidades que el citado Anexo II figure una duración distinta».

En el anexo III en la especialidad de Dibujo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria donde dice: «La puntuación máxima será de cuatro puntos» debe decir: «La duración máxima será de 8 horas y su puntuación máxima de cuatro puntos».

En el anexo V, TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO EN REGIMEN DE INTERINIDAD, en el apartado LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, debe añadirse: «- Filología Románica».

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1513 *ORDEN de 19 de mayo de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales convoca una beca de prácticas y colaboración para diplomados universitarios (Tipo II), a desarrollar en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza.

BASES:

1. Requisitos.

1.1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

1.2. No haber sido desempeñada la misma o semejante beca con anterioridad por un periodo superior a seis meses.

1.3. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) «Currículum vitae» del aspirante con indicación de los estudios y otros méritos relacionados con las prácticas a realizar.

c) Fotocopias de los justificantes de los estudios y otros méritos alegados.

d) Aceptación expresa de las bases y del baremo incluido en la presente convocatoria.

2. *Plazo de solicitud.* La beca podrá solicitarse dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Selección.

3.1. Comisión de selección: La selección de los becarios se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Vocales: La Jefa de Sección de Archivo y la Jefa de Sección de Información y Documentación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

3.2. La Comisión valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de becas a las personas que obtengan la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

a) Expediente académico: máximo: 3 puntos.

b) Estudios y cursos relacionados con Archivística y Documentación: máximo 2 puntos.

c) Experiencia en colaboración en Archivos de organismos públicos: máximo 3 puntos.

d) Experiencia en colaboración en otros Archivos: máximo 2 puntos.

e) Estudios y cursos relacionados con aplicaciones Internet, redes telemáticas, diseño gráfico y multimedia: máximo 2 puntos

f) Experiencia profesional y docente en soportes y aplicaciones informáticas, con especial referencia a aplicaciones Internet (diseño y mantenimiento de páginas web), redes telemáticas, gestor de base de datos BRS, aplicaciones documentales: máximo 2 puntos.

g) Otros méritos: Máximo 1 punto.

3.3. En caso de que la comisión de selección lo estime conveniente para la selección, se podrá efectuar una entrevista y una prueba sobre conocimientos en archivística, identificación de series documentales, manejo de ordenadores y aplicaciones Internet.

3.4. La concesión de las becas se realizará por Orden del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda similares concedidas por entidades públicas o privadas.

4. *Dotación y devengo.* La beca estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio correspondiente, y estará dotada con nueve mil euros anuales, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivas por meses vencidos. Si el periodo de la beca disfrutado no coincidiese con el año natural por la fecha de comienzo o porque la beca fuese suspendida o finalizase, la cantidad anual establecida se prorrateará según el número de meses y días de disfrute de la beca.

5. *Periodo de disfrute.* El periodo de disfrute de la beca concluye el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose posteriormente prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual la beca sólo podrá ser prorrogada hasta completar una duración total de dos años.

6. Obligaciones de los becarios.

6.1. Los becarios desarrollarán sus prácticas durante 25 horas semanales, de 9 a 14 horas.

6.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la beca, previas las diligencias oportunas.

6.3. La renuncia a la beca por cualquier causa dará lugar a su concesión a la persona siguiente en el orden de prelación establecido por la comisión de selección y durante el tiempo que restase hasta su conclusión.

6.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social, si bien el becario disfrutará de cobertura de accidentes.

6.5. Finalizadas las prácticas, el becario deberá remitir a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios una memoria de las tareas desarrolladas.

7. *Certificado de prácticas.* El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a la vista de la memoria presentada por el beneficiario y del informe elaborado por el Jefe de Servicio de Información y Documentación Administrativa, expedirá el correspondiente certificado de las prácticas realizadas previa solicitud del mismo.

8. Incidencias.

8.1. Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

8.2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en las presentes bases llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1514 *RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da conocimiento de las nuevas fechas de celebración del curso «Conocimientos jurídicos básicos y aspectos materiales y formales a tener en cuenta en las inspecciones de actividades y controles in situ», a celebrar en Huesca (Código: HUFC236/2004).*

Por Resolución de 18 de marzo de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 37, de 29 de marzo, página 2968, el Departamento de Presidencia y Relaciones

Institucionales a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó el curso «Conocimientos jurídicos básicos y aspectos materiales y formales a tener en cuenta en las inspecciones de actividades y controles in situ», a celebrar en Huesca (Código: HUFC236/2004).

El curso, que no pudo celebrarse en las fechas inicialmente previstas, tendrá lugar durante los días: 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de junio de 2004.

Horario: Días 14, 15, 16 y 17 de junio de 16:30 a 20:00 h.

Días 21 y 22 de junio: de 17:00 a 20:00 h.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1515 *RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da conocimiento de las nuevas fechas de celebración del curso «Aspectos prácticos de la gestión administrativa», a celebrar en Huesca (Código: HUCS249/2004).*

Por Resolución de 23 de marzo de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 40, de 5 de abril, página 3319, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó el Curso «Aspectos prácticos de la gestión administrativa», a celebrar en Huesca (Código: HUCS249/2004), cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

El curso, que no pudo celebrarse en las fechas inicialmente previstas, tendrá lugar durante los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2004, manteniéndose el resto de características publicadas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1516 *RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica el nombre y plazo de presentación de instancias del curso «Construcción y conservación de redes de carreteras», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF359/2004).*

Por Resolución de 3 de mayo de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 54, de 12 de mayo, página 4629, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó el Curso «Construcción y conservación de redes de carreteras», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF359/2004).

A petición de los organizadores, pasa a denominarse «Gestión de redes de carreteras», y se amplía el plazo de presentación de instancias hasta el día 30 de septiembre de 2004.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

1517 *RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se da conocimiento de las nuevas fechas de celebración del curso «Violencia intrafamiliar producida por menores. Medias judiciales y programas socioeducativos», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF321/2004).*

Por Resolución de 15 de abril de 2004, publicada en el

«Boletín Oficial de Aragón» número 48, de 28 de abril, página 3858, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó el curso «Violencia intrafamiliar producida por menores. Medidas judiciales y programas socioeducativos», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF321/2004).

El curso, que no pudo celebrarse en las fechas inicialmente previstas, tendrá lugar durante los días: 4, 5 y 6 de octubre.

Horario: Días 4 y 5 de octubre de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 h.

Día 6 de octubre de 9:00 a 14:00 h.

Zaragoza, 20 de mayo de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1518 *ORDEN de 10 de mayo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convoca el IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La defensa de los consumidores constituye uno de los principios rectores de la política social y económica, tal y como se configura en el artículo 51 de la Constitución y se articula a través de una serie de procedimientos eficaces con el fin de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de aquéllos. En este sentido, la investigación científica y técnica contribuye de manera sustancial al conocimiento de la materia, de forma que puedan desarrollarse los mecanismos adecuados para garantizar la protección a los consumidores con el fin último de atender a las necesidades de la Comunidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Departamento de Salud y Consumo, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 44.2 de la Constitución dirigido a los poderes públicos para que promuevan la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, en aplicación de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo con el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, procede a efectuar la IV Convocatoria del Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón que consta de dos premios en metálico.

En su virtud, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, dispongo:

Artículo único

1. Se convoca el IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de promover la realización de estudios científicos o técnicos y el desarrollo teórico y práctico en la materia de protección, defensa e información al consumidor, según las bases que se hacen públicas en el Anexo de la presente Orden.

2. Los premios en metálico se financiarán con cargo al presupuesto de la Dirección General de Consumo para el año 2004.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2004.

**El Consejero de Salud y Consumo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

ANEXO
BASES

Primera. Convocatoria.

La convocatoria del IV Premio de Investigación en Consumo

mo de la Comunidad Autónoma de Aragón consta de las siguientes categorías:

—Premio de Investigación al mejor trabajo o estudio de investigación que tenga por objeto materias relacionadas con la defensa y protección de los consumidores en el área de Salud y seguridad alimentaria en la economía de libre mercado, con referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Accésit del Premio de Investigación

Será especialmente objeto de la consideración del Jurado:

—La originalidad del trabajo presentado.

—Las referencias y la relación directa al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—La aplicación práctica de la investigación a la realidad actual e inclusión de propuestas resolutorias y plausibles de carácter práctico para la mejora de la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

—La precisión, claridad, rigor y calidad técnica de la investigación.

Segunda. Aspirantes.

—Podrán optar al Premio de Investigación las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente inscritas en los registros correspondientes, así como las personas físicas vinculadas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera. Dotación.

El premio de Investigación en Consumo estará dotado con:

—Un premio de 3.000 euros al mejor trabajo o estudio de investigación.

—Un accésit de 600 euros.

Cuarta. Requisitos de los trabajos.

Los trabajos y estudios de investigación que opten al Premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

—Ser originales o inéditos, pudiendo consistir en cualquier obra monográfica de investigación sobre la materia referida.

—Tener una extensión mínima de 40 páginas mecanografiadas a doble espacio.

—Presentarse en soporte papel por triplicado y en soporte informático en formato Word.

—No llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o de la institución.

Quinta. Presentación de los trabajos.

1. Los trabajos o estudios de investigación se dirigirán a la Dirección General de Consumo, pudiendo presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos en la Orden de 11 de febrero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no llevarán identificación del autor, e irán acompañados de la siguiente documentación:

a) Solicitud en la que sólo figurará el nombre del trabajo.

b) Los documentos identificativos que se relacionan a continuación, que se entregarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará únicamente el nombre del trabajo:

—En el caso de personas físicas: Fotocopia del D.N.I., domicilio, teléfono de contacto y currículum vitae del autor o autores del trabajo.

—En el caso de asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro: Certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar la denominación de la asociación o institución, la inscripción en el registro correspondiente, domicilio y teléfono de contacto.

2. Si las solicitudes no vinieran acompañadas de la documentación prevista en la presente Orden o adoleciesen de algún defecto formal, se requerirá mediante comunicación

escrita al solicitante para que presente la documentación restante o subsane el defecto en el plazo máximo de diez días, tal y como se establece en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución.

Sexta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos o estudios finalizará el 15 de octubre de 2004.

Séptima. Custodia y apertura de sobres.

1. Los trabajos o estudios de investigación y la documentación complementaria quedarán bajo custodia del secretario del Jurado.

2. La apertura de los sobres a que hace referencia la base quinta, apartado 1, se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegido el trabajo ganador.

Octava. Jurado.

El Jurado estará compuesto por:

—Presidente: El Director General de Consumo del Gobierno de Aragón.

—Un representante de otro Departamento del Gobierno de Aragón relacionado con el objeto del Premio, con competencias en la materia nombrado por el Director General correspondiente.

—Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, designado por el Pleno del Consejo.

—Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Consumo.

—Un experto en la materia, del ámbito universitario designado por el Rectorado Universitario.

—Un secretario con voz pero sin voto, que será un funcionario de la Dirección General de Consumo.

Novena. Fallo.

1. El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer antes del 29 de noviembre de 2004, adjudicándose los premios de acuerdo con los criterios señalados en el apartado primero de la base primera, y se hará público en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonados con el premio correspondiente, éste será declarado desierto.

Décima. Cesión de derechos.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón se reserva el derecho a la divulgación y explotación de la obra o trabajo premiado.

2. Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del fallo del Jurado. Se considerará que el autor cede los derechos a la divulgación y explotación de la obra o trabajo a la Comunidad Autónoma de Aragón en el supuesto en que no lo retire en el período antes mencionado.

Undécima. Aceptación de las bases.

La solicitud de presentación al premio supone la aceptación de las presentes bases.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1519 *RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de certificado profesional habilitado, especialidad en Instalaciones de Gas, Categorías IG-I e IG-II.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes regla-

mentarios para la obtención de certificado profesional habilitado, especialidad en Instalaciones de Gas en Categorías IG-I e IG-II, con sujeción a las siguientes bases:

1ª Solicitudes.

Las solicitudes, una por cada una de las categorías de acreditación deseada, se harán en el modelo E0101 que figura en el Anexo V de la Orden de 9 de marzo de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican parcialmente los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, como consecuencia de variaciones en la legislación básica del Estado («Boletín Oficial de Aragón» nº 41, de 7 de abril de 2004) y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado profesional habilitado se fijan en 23,10 euros por cada una de las categorías que se desea examinar, (Ley 25/2003, de 31 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 156, de 31 de diciembre), que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 414 de la Tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002, «Boletín Oficial de Aragón» nº 7, de 16 de enero), que será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo.

3º Requisitos.

Para la categoría de IG-I, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado medio en la rama de construcción y obras, fontanería, instalaciones de gas o similar.

Quienes no posean la titulación exigida deberán haber recibido un curso teórico-práctico relativo a las materias especificadas en el Anexo I de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 «Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras y sobre instaladores autorizados» y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos y prácticos del mismo.

Para la categoría de IG-II, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado superior en la rama de construcción y obras fontanería, instalaciones de gas o similar.

Quienes no posean la titulación exigida deberán haber recibido un curso teórico-práctico relativo a las materias especificadas en el Anexo III de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 «Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras y sobre instaladores autorizados» y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos y prácticos del mismo.

Cuando el interesado esté en posesión, con una antigüedad misma de dos años de un certificado de profesional habilitado de categoría IG-I, obtenido de acuerdo con la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, será suficiente seguir un curso teórico práctico relativo a las materias diferenciales entre

ambas categorías y superar las pruebas teóricas relativas al mismo, así como de las prácticas señaladas en el anexo III y de las reglamentarias que se señalan en el anexo IV de dicho Orden.

4º Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5º Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: D. Juan José Fernández Fernández.

Suplente: D. Francisco Javier Hualde García.

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena.

Suplente: D. Fernando Pedraz Calles.

Titular: D. Pedro Izquierdo Jiménez.

Suplente: Dª. María Rodríguez Marín.

Titular: D. José Antonio Vázquez Llera.

Suplente: D. José Lorenzo Daniel.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Carlos L. Pérez Rived.

Suplente: D. Francisco J. García Barrio.

6º Lugar, fecha y hora de realización de examen.

Lugar: Salón de Actos del Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza.

Hora: 17:00.

Fechas:

—Categoría IG-I: 28 de junio de 2004.

—Categoría IG-II: 30 de junio de 2004.

7º Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

a) Teórico. Preguntas tipo «test».

b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Ambos ejercicios estarán relacionados con la siguiente reglamentación:

Para IG-I e IG-II

—Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto de 26-10-73, Capítulos III y IV).

—Normas de Reglamento (D.14-12-83), modifica el Artículo 27 del Reglamento General.

—Normas a que deben someterse las botellas de G.L.P. y su instalación (R.25-2-63).

—Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

—Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible (R.D.494/1988, de 30 de mayo).

—Orden Ministerial por la que se aprueba la instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras (parte correspondiente).

—Orden Ministerial por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas.

—Artículo 22 del Real Decreto 1085/1992, de 11 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de GLP.

—Cualquier otra disposición relativa a las instalaciones de la competencia de estas categorías de instalador, vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

Exclusivos para IG-II:

—Normas a que deben supeditarse las instalaciones de G.L.P., con depósitos móviles de capacidad superior a 15 kilogramos (Resolución 24-7-63).

—Norma UNE 60-601-2000 sobre instalaciones de calderas a gas para calefacción y/o agua caliente de potencia nominal superior a 70 kW (60.200 Kcal/h).

8º Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Zaragoza, lo que sustituirá a la notificación personal, y asimismo en la página web del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 22 de abril de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

1520 *ORDEN de 10 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo y 5/1996, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado del artículo 81 de la misma, lo desarrolle, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y a la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

A estos efectos, por el Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, se transfirió a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia no universitaria.

El Decreto 291/2004, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece las competencias que se atribuyen al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, entre las que se incluye la ordenación académica.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

Por otra parte, en cumplimiento del Título V de la Ley Orgánica 1/1990, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 12 de marzo de 1996 el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

Asimismo, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1993 (B.O.E. del 19) regula los programas de Garantía Social durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, señalando que dichos programas se desarrollarán en distintas modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas de los alumnos.

En el Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno

de Aragón de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, artº.14.1 se establece que el alumnado con necesidades educativas especiales que haya cumplido dieciséis años y que a juicio del equipo educativo del centro no pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, podrá acceder a una formación que le capacite para su incorporación al mundo del trabajo a través de programas de Garantía Social o Garantía Social Especial.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que, con la finalidad de facilitar la integración social y la inclusión de los individuos o grupos desfavorecidos en el mundo de trabajo, las Administraciones Públicas especialmente la Administración local, en el ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, discapacitados, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión social.

Las experiencias desarrolladas hasta este momento por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, en colaboración con distintas Instituciones públicas y privadas, aconsejan continuar con los programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, dentro del marco normativo establecido por el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, y por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en base a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre) y en la disposición adicional segunda de la Ley 25/2003, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004, este Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas de garantía social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se ajustarán a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1993 y a la presente convocatoria y que se inicien durante 2004 en las modalidades de:

- * Formación-Empleo en colaboración con asociaciones y entidades sin fines de lucro.

- * Talleres Profesionales en colaboración con entidades privadas sin fines de lucro

- * Para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en colaboración con entidades privadas sin fines de lucro que trabajen con jóvenes con discapacidad. (Asociaciones pro personas con discapacidad).

Objeto de la subvención

Segundo.—El objeto de la convocatoria es el de ayudar a financiar dichos programas, con el fin de proporcionar al alumnado que participe una formación básica y profesional, acorde con la modalidad a desarrollar y en alguno de los perfiles profesionales relacionados en el anexo I, que les posibilite incorporarse a la vida activa o, en otros casos, proseguir sus estudios.

Objetivos de los programas

Tercero.—Los programas de Garantía Social en sus distintas modalidades se orientarán a la consecución de los objetivos referidos en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1993.

Destinatarios, formación de los grupos y comienzo de actividades

Cuarto.—1.—Destinatarios. En general, podrán acceder a

los programas jóvenes menores de veintiún años que, al menos cumplan dieciséis en el año del comienzo del programa y que hayan abandonado la etapa de Educación Secundaria, sin alcanzar los objetivos, y por ello sin título de Graduado en Educación Secundaria ni titulación alguna de formación profesional. El tramo de edad establecido deberá respetarse rigurosamente.

2.—Formación de los grupos. Estos programas se desarrollarán en grupos con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 15. En todos los programas podrán integrarse alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad hasta un máximo de 3 por grupo, excepto en la modalidad específicamente dirigida a este alumnado. En todo caso, la comisión mixta, de acuerdo a lo establecido en el apartado sexto de esta Orden, determinará la ratio del grupo dentro de los límites señalados en función de las características de todos los alumnos.

3.—Comienzo de actividades. Las acciones formativas correspondientes a los programas objeto de la presente convocatoria deberán comenzar antes del 30 de septiembre de 2004.

Estructura de los programas. Programaciones,

Quinto.—1.—Estructura de los programas. Todos los programas de garantía social, con carácter general constarán de los cinco componentes a que hace referencia el apartado sexto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1.993 y su estructura específica será la siguiente:

* Área de Formación Profesional Específica: entre quince y dieciocho horas / semanales.

* Área de Formación y Orientación Laboral: entre dos y tres horas / semanales.

* Área de Formación Básica: entre seis y nueve horas / semanales.

* Actividades Complementarias: entre dos y tres horas / semanales.

* Acción Tutorial: entre una y dos horas / semanales.

En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales la duración semanal estará comprendida, con carácter general, entre 26 y 30 horas semanales, de lunes a viernes en horario continuo de mañana o de tarde.

2.—Programaciones. Las entidades beneficiarias responsables del desarrollo de un programa de garantía social deberán elaborar, antes de iniciar las actividades lectivas y con la participación del equipo educativo, una programación general que desarrolle y concrete el proyecto subvencionado y que comprenderá:

a) Todos los aspectos referentes a la adaptación del programa al contexto socio laboral y cultural del entorno y a las características de los alumnos,

b) Los objetivos.

c) La metodología a emplear.

d) Un esquema general de las programaciones didácticas.

e) Los procedimientos y los criterios de evaluación.

f) El horario semanal de las diferentes áreas y actividades.

g) El horario de dedicación del profesorado.

h) La organización de espacios y recursos.

i) Previsión de gastos.

La Inspección educativa de cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte supervisará esta programación en el plazo de un mes desde el inicio de las actividades formativas con el objeto de asegurar su adecuación a los planteamientos contenidos en la presente disposición y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1.993. Los Servicios Provinciales, comunicarán por escrito a la entidad beneficiaria la aprobación o, en su caso, la propuesta de modificación que la programación requiera.

Las programaciones didácticas de los distintos componentes formativos de los programas, se articularán preferente-

mente, tomando como referencia y eje vertebrador el Área de Formación Profesional Específica. Asimismo, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para ajustar el currículo a las necesidades individuales de los alumnos. Estas programaciones serán elaboradas, a lo largo del curso, por el equipo educativo y estarán a disposición del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de los Servicios Provinciales, asesorará a las entidades beneficiarias en la elaboración de las programaciones.

Comisiones mixtas

Sexto.—En el plazo de dos semanas a partir del día siguiente a la publicación de la Orden por la que se resuelva esta convocatoria, se constituirán comisiones mixtas de seguimiento de los programas. Estarán compuestas por dos representantes del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, designados por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte y dos representantes de cada entidad subvencionada. El presidente será uno de los representantes del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, que se encargará de convocar dicha comisión, y el secretario uno de los representantes de la entidad subvencionada.

Las funciones de dicha comisión mixta serán:

—Establecer el funcionamiento del programa: organización, equipo educativo, espacios, recursos, relaciones con las empresas, etc. y estudiar las propuestas excepcionales que hubiese.

—Comprobar que la selección del profesorado se ajusta a la normativa vigente y a los objetivos que pretende el programa.

—Elaborar el listado definitivo de alumnos que formarán el grupo.

—Realizar las tareas de planificación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

—Interpretar cualquier problema que surja sobre la aplicación de la presente Orden o en el desarrollo del programa.

—Estudiar las causas de los posibles abandonos y/o renuncias que puedan producirse y valorar, si procede, la posibilidad de resolverlas.

La comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a lo largo del desarrollo del programa; en la primera reunión se procederá a su constitución y definición del plan de trabajo y en la última para aprobar la Memoria referida en el apartado décimo de esta disposición. Se levantará acta de cada reunión y se remitirá copia al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente y éste a su vez a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Una vez constituidas, cada comisión comprobará, dejando constancia en el acta, que el contrato y dedicación de los formadores se adecuan a los apartados quinto.1 y séptimo de la presente disposición.

El régimen jurídico de actuaciones de esta comisión será el propuesto por el capítulo II del Título II de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Profesorado

Séptimo.—1.1. Los programas, en todas las modalidades objeto de esta convocatoria, serán impartidos por equipos educativos compuestos, excepto en aquellos perfiles que comprendan varias familias profesionales, por dos formadores.

1.2. Estos formadores serán contratados expresa y directamente por la entidad beneficiaria para el desarrollo del programa por el tiempo necesario para impartir las horas de docencia que les corresponda, en función de las áreas asignadas a cada uno, y para coordinarse y realizar las correspondientes tareas

de programación, seguimiento de los alumnos y elaboración de materiales, reservando al menos una hora diaria (cinco horas a la semana) para dicha coordinación. En el caso de que una misma entidad beneficiaria desarrolle dos o más programas, la dedicación horaria de los profesores deberá ser autorizada por la comisión mixta asegurando un mínimo de tres horas a la semana de coordinación entre los dos profesores de cada grupo.

1.3. Todos los formadores serán contratados el tiempo necesario para la realización de las entrevistas iniciales con los alumnos, las programaciones y la memoria del programa, entendiéndose que la contratación se hará por un mes más de lo que duren las actividades lectivas. En la modalidad de Formación-Empleo el mínimo será de trece meses.

2.1. El Área de Formación Profesional Específica será impartida por un profesor técnico o experto en el área de empleo correspondiente, que realizará también el seguimiento de los alumnos en los aspectos profesionales durante la realización de las prácticas o el contrato de trabajo. Excepcionalmente, para las modalidades de Talleres Profesionales y Formación-Empleo, y previo informe favorable de la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar que esta formación sea impartida por una empresa del sector profesional, acordándose, mediante convenio de colaboración o contrato, las condiciones de su desarrollo, sin perjuicio de lo señalado en el apartado decimotercero de esta disposición.

2.2. El Área de Formación Básica será impartida por un maestro de primaria o por un profesor de secundaria o titulado universitario. En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, este área deberá ser impartida por un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.

2.3. El Área de Formación y Orientación Laboral, la Tutoría y las Actividades Complementarias serán impartidas por cualquiera de los dos formadores del equipo educativo.

3. Asimismo, podrán colaborar con el equipo educativo otros profesionales que intervengan con continuidad en el programa, siempre que el proyecto lo justifique y lo apruebe la correspondiente comisión mixta.

Criterios de selección y matriculación de alumnos

Octavo.—1. Serán las comisiones mixtas las que aprobarán el listado definitivo de alumnos que participarán en el programa.

Este listado se hará a partir de la relación indicada en el anexo III y, en su caso, de los datos de que disponga el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte sobre otros posibles destinatarios del programa. La selección se hará teniendo en cuenta tanto las características y necesidades de los jóvenes como los objetivos que se pretenden en cada modalidad.

2.—En el caso de que en el programa subvencionado haya plazas disponibles, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto.2 de la presente convocatoria, la correspondiente comisión mixta podrá seleccionar los alumnos que estime convenientes para completar el grupo.

3.—El plazo de matrícula permanecerá abierto, hasta que el grupo esté completo, durante el primer mes de desarrollo del programa. Excepcionalmente, se podrá incorporar algún alumno después del primer mes, siempre que lo apruebe la comisión mixta correspondiente y se asegure el aprovechamiento del programa.

4.—La inscripción se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa y la participación del alumno en el programa será gratuita.

5.—La entidad beneficiaria de la subvención deberá cum-

plimentar y remitir al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente la documentación que se determine para la matriculación del alumnado según los modelos facilitados por la Administración educativa.

Evaluación y certificación

Noveno.—1. Evaluación. La evaluación de los alumnos se realizará de acuerdo con el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1993.

Se hará una evaluación inicial en la que se estudie el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren.

Durante el desarrollo del programa cada profesor hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando constancia por escrito de los resultados en las reuniones que el equipo educativo mantendrá periódicamente con este fin y que serán coordinadas por el tutor. La evaluación final, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por la Inspección de educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, que podrá presidir la sesión de evaluación si lo considera oportuno.

2. Certificación. Todos los alumnos recibirán un certificado según lo establecido en los apartados noveno y décimo de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de enero de 1993, de acuerdo con el modelo que se indica en el Anexo VI.

Memoria

Décimo.—Al finalizar cada programa el profesorado responsable elaborará una memoria que contemplará, al menos, los siguientes apartados:

- * Resumen del desarrollo del programa.
- * Alumnado participante, abandonos producidos y sus causas.
- * Objetivos conseguidos, perspectivas de inserción laboral y/o de continuación de estudios de los jóvenes.
- * Incidencia en la integración laboral del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad de los Planes de Inserción Laboral que, subvencionados por las Administraciones Públicas se hayan podido desarrollar o se estén desarrollando en la zona.
- * Recursos utilizados.
- * Valoración general del programa y conclusiones.

Modalidades de programas

Undécimo.

A) Modalidad de Formación-Empleo.

1.—Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de programas objeto de esta modalidad de Formación-Empleo asociaciones y entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, siempre que su ámbito de actuación se encuentre dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y no estén acogidos a régimen de conciertos educativos.

2.—Objetivo de la modalidad. Los programas de Formación-Empleo se orientarán a la consecución de los objetivos señalados en el apartado tercero de la presente disposición, considerando de forma especial la inserción laboral de los jóvenes, en colaboración con la Administración Local, empresarios y agentes sociales en general, y en conexión con planes de empleo y de inserción laboral.

3.—Destinatarios. Además de los requisitos especificados en el apartado cuarto.1 de la presente Orden, los programas de Formación-Empleo darán preferencia a los jóvenes con mayores necesidades de inserción en el mundo laboral, menores recursos económicos y mayores necesidades personales o familiares.

4.—Duración, estructura, fases y distribución horaria de los componentes formativos. Los programas de Formación-Empleo tendrán una duración mínima de un año asegurando un total de 1.100 horas de formación y constarán de dos fases: la primera de formación inicial en el perfil profesional, con una duración, preferentemente, de seis meses, y una segunda de formación en alternancia con el trabajo en un puesto productivo de la rama profesional en la que los alumnos se estén formando, que comprenderá otros seis meses, hasta completar el año. En la primera fase la distribución horaria se ajustará a lo dispuesto en el apartado quinto.1 de la presente disposición.

En la segunda fase el tiempo de formación estará en correspondencia con el de trabajo efectivo, nunca inferior al 15% de la jornada máxima a que se refiere la nueva redacción dada al artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida y el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, (B.O.E. del 30 de diciembre de 1997 y 9 de abril de 1998, respectivamente), y la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE 10 de julio), de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad sobre los contratos para la formación. El tiempo de formación de cada uno de los cinco componentes formativos se concretará según las necesidades del grupo y de los objetivos alcanzados en la primera fase. Los alumnos serán contratados, preferentemente mediante el contrato para la formación, por las entidades beneficiarias de la subvención (asociaciones y entidades sin fines de lucro) o por las empresas que colaboren en los programas, con el mínimo del 50% de trabajo efectivo, durante un período mínimo de seis meses, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. La Entidad beneficiaria estará obligada a realizar la contratación cuando no hubiese empresas que pudieran llevarla a cabo. En todo caso, esta fase deberá realizarse lo mas cerca posible del lugar donde se imparte la primera, y si ocasionase gastos de desplazamiento, manutención y/o alojamiento de los alumnos, la entidad beneficiaria debería cubrirlos con cargo a la subvención percibida.

Las programaciones, los recursos, espacios y tiempos deben estar claramente diferenciados en cada una de las dos fases. En la segunda fase la formación estará organizada para ser impartida fuera del horario laboral del alumno.

Los jóvenes que sean contratados por las empresas antes de finalizar la primera fase del programa, podrán seguir matriculados en el mismo siempre que desde el momento de la contratación se les garantice el tiempo de formación previsto en el programa.

B) Modalidad de Talleres Profesionales.

1.—Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de programas objeto de esta modalidad, las entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que no impartan Formación Profesional reglada y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

La entidad solicitante gestionará y desarrollará directamente el programa en el caso de que su proyecto resulte subvencionado.

2.—Objetivo de la modalidad. Los programas de Talleres Profesionales se orientarán a la consecución de los objetivos especificados en el apartado tercero de la presente disposición, así como a los siguientes objetivos específicos:

a) Mejorar la actitud del joven hacia el aprendizaje.

b) Fomentar actitudes de respeto a los demás, de convivencia y de participación social.

La modalidad de Talleres Profesionales deberá desarrollarse preferentemente en espacios y ámbitos cercanos a lo laboral, en colaboración con empresarios y agentes sociales en

general, y en conexión con planes de empleo y de inserción laboral.

3.—Destinatarios. Además de los requisitos especificados en el apartado cuarto.1 de esta Orden, los programas de Talleres Profesionales atenderán preferentemente a jóvenes en situación de marginación o riesgo de exclusión social y que tengan dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral.

En el caso de que el número de posibles alumnos supere el máximo de plazas disponibles, la comisión mixta seleccionará a los jóvenes participantes dando preferencia a aquellos que tengan mayores carencias culturales, familiares o sociales.

4.—Duración, estructura y distribución horaria de los componentes formativos:

La duración mínima de los programas será de un año (once meses de actividades), asegurando un total de 1.100 horas de formación. Se autorizará la reducción de horas semanales cuando el desarrollo del programa tenga una duración mayor de la mínima exigida y siempre que se aseguren las mil cien horas indicadas.

Ateniéndose globalmente a las dedicaciones horarias de los profesores y a los objetivos y contenidos de los cinco componentes establecidos en el apartado quinto de esta disposición, se podrán realizar las programaciones generales y didácticas interconectando, e incluso uniendo total o parcialmente los distintos componentes formativos durante los períodos de tiempo que sean necesarios. Los contenidos que constituyen las diferentes áreas se podrán agrupar de forma flexible en el desarrollo de las programaciones didácticas, aunque en la certificación final las calificaciones se desglosarán por áreas.

5.—Relación con el mundo laboral. Como parte de los contenidos del área de Formación Profesional Específica, los jóvenes de estos programas podrán hacer prácticas formativas de forma voluntaria en empresas o centros de trabajo relacionados con el perfil profesional del programa, reguladas en la normativa que a tal efecto disponga la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o ser contratados por la propia entidad o por otras empresas, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado undécimo A.4 en lo referido a la formación en alternancia con el trabajo.

C) Modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

1.—Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de programas objeto de esta modalidad entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad, legalmente constituidas, que presenten proyectos viables y dispongan de la infraestructura y experiencia necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

La entidad solicitante gestionará y desarrollará directamente el programa en el caso de que su proyecto resulte subvencionado.

2.—Objetivo de la modalidad. Estos programas se orientarán a la consecución de los objetivos señalados en el apartado tercero de la presente disposición, teniendo en cuenta las posibilidades e intereses de los alumnos. Deberán desarrollarse preferentemente en espacios y ámbitos cercanos a lo laboral, en colaboración con empresarios y agentes sociales en general, y en conexión con planes de empleo y de inserción laboral dirigidos a este colectivo, especialmente los relacionados con la empresa ordinaria o centros especiales de empleo. En ningún caso se relacionarán con las actividades desarrolladas en los centros ocupacionales.

3.—Destinatarios. Los alumnos discapacitados podrán integrarse en programas de Garantía Social Ordinaria o Especial, de acuerdo con sus características, siempre que hayan cursado la Educación Secundaria Obligatoria sin haber alcanzado los objetivos de la etapa y que no hayan recibido formación profesional.

4.—Duración, estructura, fases y distribución horaria de los componentes formativos. - Los programas de esta modalidad tendrán una duración de 1.800 horas o dos cursos académicos, con la distribución horaria señalada en el apartado quinto.

Ateniéndose globalmente a las dedicaciones horarias de los profesores y a los objetivos y contenidos de los cinco componentes establecidos en el apartado quinto de esta disposición, se podrán realizar las programaciones generales y didácticas interconectando, e incluso uniendo total o parcialmente, los distintos componentes formativos durante los períodos de tiempo que sean necesarios. Los contenidos que constituyen las diferentes áreas se podrán agrupar de forma flexible en el desarrollo de las programaciones didácticas, aunque en la certificación final las calificaciones se desglosarán por áreas.

El área de Formación Profesional se desarrollará en dos fases: una primera de formación polivalente y una segunda de formación profesional específica orientada a la adquisición de las competencias correspondientes al perfil profesional subvencionado. La fase polivalente no será inferior a 360 horas ni superior a 540 dependiendo su duración del perfil y de las condiciones del conjunto de alumnos que formen el grupo.

5.—Prácticas en empresas. Como parte de los contenidos del Área de Formación Profesional Específica, y dentro del horario que se le asigna, los alumnos podrán hacer, de forma voluntaria, prácticas en empresas o centros de trabajo, nunca en centros ocupacionales, relacionados con el perfil profesional del programa, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Perfiles

Duodécimo.—Los perfiles profesionales a desarrollar en las distintas modalidades son los que se relacionan en el anexo I.

Solicitudes

Decimotercero. 1.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como anexo II en la presente disposición e irán firmadas por el representante legal de la Entidad solicitante.

2.—Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

—Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

—Documentación acreditativa de la representación con la que actúa quien suscribe la solicitud.

—Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

—Proyecto de actuación que detalle, para cada uno de los programas a desarrollar:

—Justificación de la necesidad del programa especificando los criterios seguidos para seleccionar o proponer a los posibles alumnos (anexo III).

—Para los proyectos que hayan sido subvencionados en el año anterior, breve memoria en la que se especifique: jóvenes participantes, grado de realización del programa referido a la fecha de publicación de esta Orden, empresas colaboradoras y perspectivas de inserción laboral o de continuación de estudios de los jóvenes participantes.

—Esquema del programa de formación.

—Infraestructura y recursos que aporta al programa. Organización del equipo educativo.

—Presupuesto de gastos de personal, funcionamiento y de ayudas al alumnado para transporte y materiales.

—Relación de posibles empresas colaboradoras: Grado de colaboración.

—Anexo III de la presente convocatoria: Relación de posibles alumnos que participarían en el programa, que deberán reunir las características detalladas en el apartado cuarto. 1 de esta convocatoria y no participar en otros programas.

—Certificado expedido por el Secretario de la Entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

—Fotocopia compulsada o legalizada de los estatutos de la entidad.

—Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de cuotas a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Presentación y plazo de las solicitudes

Decimocuarto. 1.—La solicitud, junto con la documentación reseñada en el anterior apartado, se presentará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.—Plazo de presentación: Será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.—Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en el apartado anterior, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte requerirá por escrito y con acuse de recibo, la documentación que falte a la entidad interesada para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite (Artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Tramitación del expediente de solicitud

Decimocuarto. 1.—Finalizado el tiempo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta el plazo previsto en el apartado decimocuarto.3, los Servicios Provinciales las remitirán junto con la documentación presentada con cada una de ellas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (Jefatura de Servicio de Formación Profesional), en el plazo máximo de 10 días hábiles, adjuntando asimismo:

—Un informe de cada una de las solicitudes, indicando el grado de conveniencia de otorgar la subvención solicitada.

—Una relación de los proyectos en cada modalidad, indicando el orden de prioridad por perfiles profesionales.

2.—Si alguna solicitud no se ajustara a la convocatoria será relacionada aparte y se remitirá igualmente con su documentación.

Comisión de selección

Decimosexto. 1.—El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión integrada por los siguientes miembros, nombrados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:

* Presidente: La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quién delegue.

* Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Formación Profesional, quien sustituirá al presidente en caso de ausencia.

* Vocales: Un representante a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

—Tres representantes a propuesta de los tres Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

—Un representante a propuesta del Instituto Aragonés de Empleo

—Un representante a propuesta de la Dirección General de Política Educativa.

* Secretario: Un funcionario/a a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará con voz, pero sin voto.

2.—La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.—a) Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

—Informe del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que se considerará prioritario.

—Adecuación del proyecto a los objetivos señalados en el apartado tercero de la presente disposición.

—La oferta de otros programas de garantía social en la zona.

—Grado de implicación de las empresas del sector profesional.

—Número de jóvenes beneficiarios y su adecuación a las características y objetivos que se pretenden en la modalidad solicitada.

—Calidad del proyecto de actuación.

—Experiencia. En la modalidad de Talleres Profesionales se tendrá en cuenta, además de la situación de desventaja sociocultural de los jóvenes destinatarios, la experiencia en relación con la atención a los problemas personales, sociales y de aprendizaje que presentan dichos jóvenes. En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales se valorará la experiencia de la entidad solicitante en la atención a jóvenes con discapacidad en el desarrollo de programas de formación e inserción laboral y social.

—Recursos materiales (espacios y equipamientos) que la entidad solicitante pone a disposición del programa.

—Recursos humanos.

—Para las entidades que han desarrollado o están desarrollando programas de garantía social subvencionados anteriormente por el Ministerio de Educación y Cultura o el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resultados de esta experiencia.

b) No se subvencionarán proyectos con dos perfiles para un mismo grupo.

4.—Recibidas las solicitudes y una vez realizada la correspondiente valoración, la comisión seleccionadora referida en este apartado, efectuará propuesta de concesión. Inmediatamente después se procederá al trámite de audiencia del interesado de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Concesión y denegación de programas de garantía social

Decimoséptimo.—La concesión y denegación de los programas de garantía social se determinará por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que pondrá fin a la vía administrativa y que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

La concesión y denegación de las subvenciones se notificarán individualmente, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Cuantía

Decimotercero.—1.—La cuantía de la subvención estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de la línea 18.03.422.2.480.00 A, establecidas para las asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro.

2.—El número máximo de las ayudas concedidas para cada modalidad será el siguiente:

—Formación y empleo: 3.

—Talleres profesionales: 6.

—ACNEES: 3.

3.—Los importes para cada programa serán como máximo los siguientes:

—Formación y empleo: 42.000 euros.

—Talleres profesionales: 43.200 euros.

—ACNEES: 73.900 euros.

En todos los casos las cuantías adjudicadas podrán variar en función del perfil propuesto.

Las cuantías asignadas deberán destinarse a sufragar parte de los gastos originados en los siguientes conceptos:

—Costes de personal formador.

—Gastos de funcionamiento y amortización del equipamiento que el programa requiera, y que dependerán del perfil profesional a desarrollar.

—Ayudas para el desarrollo y seguimiento de las prácticas formativas en empresas, en los programas que incluyan esta modalidad de formación.

—Ayudas al alumnado, como compensación de los gastos para material que ocasione su participación en el programa. Excepcionalmente, y sólo cuando la situación concreta del alumno lo justifique, la comisión mixta podrá autorizar que los gastos de transporte, manutención y/o alojamiento de éste sean imputados al programa.

—Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos en las modalidades de Talleres Profesionales, Formación-Empleo con asociaciones y entidades y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. La cobertura de este seguro incluirá, en su caso, las prácticas en empresas que puedan realizar los alumnos.

La entidad beneficiaria propondrá la distribución de la cantidad subvencionada en los conceptos anteriormente expresados, en el apartado correspondiente del anexo IV. Las cantidades podrán ser modificadas a lo largo del desarrollo del programa, siempre que lo apruebe la comisión mixta correspondiente. En el supuesto de que las modificaciones en la distribución de las cuantías sean iguales o inferiores al 20% de las cantidades inicialmente destinadas, no será necesaria su comunicación a la Comisión de seguimiento. Las causas de estas modificaciones deberán constar por escrito y tendrán que formar parte del expediente justificativo de la subvención referido en el apartado vigésimo de esta disposición.

4.—La entidad que haya sido objeto de subvención no podrá en ningún caso subrogar ni total ni parcialmente el programa en otra entidad o empresa. Para las modalidades de Talleres Profesionales y Formación-Empleo, de forma excepcional y con la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se podrá subrogar el área de Formación Profesional Específica, sin que el porcentaje total exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Pago de la subvención

Decimonoveno.—1. El pago de las subvenciones se realizará:

En dos libramientos en los que se abonarán las siguientes cantidades:

* 40 por 100 de la subvención al inicio del programa.

* 60 por 100 restante a la finalización del mismo y previa justificación de los gastos imputados a la realización del Programa de Garantía Social.

Para el pago del primer libramiento, las entidades beneficiarias deberán remitir al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente la siguiente documentación, antes del 10 de octubre de 2004:

a) Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de

estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de cuotas a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Documentación acreditativa original de haber constituido una garantía equivalente al 40 por 100 (40%) del total de la subvención concedida. Dicha garantía consistirá en la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

c) Fecha de inicio y finalización del programa, fecha de inicio y finalización de las acciones formativas, duración del curso, equipo educativo y distribución horaria de las distintas áreas formativas y distribución de la cuantía subvencionada en los conceptos que se especifican en el apartado decimotercero. 3, según anexo IV.

d) Relación de alumnos matriculados, según anexo V.

e) Las entidades que desarrollen las modalidades de Talleres Profesionales, Formación-Empleo con asociaciones y entidades sin fines de lucro y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que los locales donde se va a impartir el programa cumplen la normativa vigente.

El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte remitirá, en el plazo máximo de 10 días desde su recepción, la documentación señalada en el punto anterior, junto con un informe en el que se haga constar que procede el libramiento dado que el programa se ha iniciado, se dispone de los recursos necesarios (profesorado e infraestructura) y de suficiente alumnado.

2. El libramiento del segundo pago se realizará cuando haya finalizado el programa previo informe del correspondiente Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en el que se especifique que dicho programa ha terminado habiéndose cumplido los objetivos y previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada.

3. La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria. A tal efecto las entidades beneficiarias deberán estar dadas de alta de los datos identificativos y bancarios en el fichero de terceros de la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Justificación de la subvención

Vigésimo.—1. En el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del programa, las entidades beneficiarias deberán presentar ante los respectivos Servicios Provinciales original y copia de la siguiente documentación:

a) General para todas las modalidades:

—Certificado del responsable de la entidad subvencionada, que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

—Memoria del programa a que hace referencia el apartado décimo de esta Orden.

—Expediente de cada uno de los alumnos: ficha de matrícula individual, ficha de seguimiento y evaluación.

—Acta de evaluación final con los resultados obtenidos a efectos de la expedición de los certificados referidos en el apartado noveno.2 de la presente disposición.

—En su caso, escrito referido en el apartado decimotercero.3 de esta convocatoria, relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías en sus respectivos conceptos.

—Justificación de los gastos de personal; con copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por las personas que hayan trabajado en el programa, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

—Todos los originales de los recibos y facturas, cuyo importe haya sido imputado totalmente con cargo a la subvención recibida. En el caso de gastos compartidos, deberán

presentar fotocopia compulsada de la factura o recibos del gasto general especificando la parte imputada al programa de garantía social.

—Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de cuotas a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Una vez comprobado por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente que el expediente justificativo está completo, se remitirá por éste el original de dicha documentación, dentro de los diez días siguientes a su presentación, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para su comprobación y posterior envío a la Intervención General.

Los expedientes de los alumnos quedarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte respectivo o donde éste determine. Del acta de evaluación final se enviará fotocopia a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente quedando el original en el correspondiente Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

4. Igualmente, una vez realizadas las oportunas comprobaciones, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte procederá a la desafectación de la garantía a que hace referencia el punto D del apartado decimonoveno.1 de esta disposición.

Incumplimiento de la obligación de justificar

Vigesimoprimer.—La no justificación de la subvención percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrirse según lo dispuesto en la legislación vigente.

La obtención de subvenciones previstas en esta Orden sin reunir las condiciones requeridas para ello constituirá una reserva de revocación a favor de la Administración, que procederá a la revocación de la resolución de concesión sin hacer efectivo el pago de las subvenciones o en el caso de haber sido abonadas procederá a obtener su reintegro.

Obligación de los beneficiarios

Vigesimosegundo. 1.—Las entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá realizar, en el momento que estime oportuno, cuantas acciones de asesoramiento, seguimiento y control considere necesarias para garantizar el buen desarrollo de las actividades formativas. La entidad beneficiaria facilitará en todo momento dichas acciones y permitirá el acceso a las instalaciones donde se desarrollen las acciones, así como a la documentación académica y administrativa que se precise.

3.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, de lo estipulado en esta Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Vigesimotercero.—En todo lo no previsto en esta Orden deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre) y, en la disposición adicional segunda de la Ley 25/2003 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004, así como en las normas contenidas en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en

el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vigesimocuarto.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o el Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Vigesimoquinto.—Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Vigesimosexto.—La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 10 de mayo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

A) RELACION DE PERFILES PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

1.—ACTIVIDADES AGRARIAS

Operario de Cultivos Hortícolas
Operario de Viveros y Jardines
Operario de Actividades Forestales
Auxiliar de Floristería

Cuidador de Ganado Caballar

4.—ADMINISTRACION

Servicios Auxiliares de Oficina

5.—ARTES GRAFICAS

Operario de Imprenta Rápida y Manipulados
Auxiliar de Laboratorio de Imagen.

6.—ARTESANIAS

Operario de Alfarería Cerámica

Operario de Bisutería

7.—COMERCIO Y MARKETING

Auxiliar Dependiente de Comercio
Vendedor ambulante

8.—EDIFICACION Y OBRA CIVIL

Operario de Albañilería

Operario de Fontanería

Operario de Revestimientos Ligeros

Pintor-Empapelador

Yesista-Escayolista

Operario de Cantería

Pintor-Decorador

9.—ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión

10.—FABRICACION MECANICA

Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio

Operario de Soldadura

Herrero y Forjador Agrícola

Operario de Calderería

11.—HOSTELERIA Y TURISMO

Ayudante de Cocina

Ayudante de Restaurante-Bar

Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería

Auxiliar de Lavandería Industrial

12.—IMAGEN PERSONAL

Auxiliar de Peluquería

13.—INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas

Operario de Industrias Lácteas

Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras de Pescados y Mariscos

Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos

Ayudante de Panadería y Repostería

Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial

Auxiliar de Pescadería

Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos

15.—MADERA Y MUEBLE

Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares

Operario de Carpintería

Operario de Mecanizado de la Madera

Operario de Transformación del Corcho

16.—MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPULSADOS

Ayudante de Carrocería

Ayudante de Reparación de Vehículos

Ayudante de Reparación de Motocicletas

Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales

17.—MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION

Operario de Refrigeración y Climatización

Operario de Mantenimiento Básico de Edificios

Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria

19.—SANIDAD

Auxiliar de Transporte Sanitario

20.—SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas

Auxiliar de Puericultura y Habilidades domésticas

21.—TEXTIL, CONFECCION Y PIEL

Operario Maquinista de Confección Industrial

Reparador de Calzado y Marroquinería

Tapicero

B) RELACION DE PERFILES CON INDICACION DE LOS MODULOS FORMATIVOS QUE COMPONEN EL AREA DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA

1.—Familia profesional: Actividades Agrarias

1.1.—Perfil profesional: Operario de cultivos hortícolas.

El operario de cultivos hortícolas realiza trabajos relacionados con la horticultura tradicional y con plantas y flores ornamentales, generalmente bajo la supervisión de un técnico de nivel superior, en pequeñas o medianas explotaciones, al aire libre o en invernaderos. Puede también desarrollar su actividad de forma autónoma en pequeñas empresas familiares.

Actividades más significativas:

*Instala los diferentes componentes de un invernadero.

*Prepara el suelo con la ayuda del motocultor.

*Abona el suelo y realiza enmiendas.

*Prepara semilleros.

*Realiza controles.

*Instala los elementos de riego.

*Realiza labores de cultivo.

*Recolecta.

*Manipula los productos y los prepara para su comercialización.

Módulos:

Módulo 1: Cultivos hortícolas al aire libre.

Módulo 2: Cultivos protegidos.

Módulo 3: Cultivos de flores y plantas ornamentales.

1.2.—Perfil profesional: Operario de viveros y jardines.

El operario de viveros y jardines realiza trabajos relacionados con el cultivo, cuidado y conservación de plantas en jardines y viveros, como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior, al aire libre o en invernaderos. Puede desarrollar su labor de forma autónoma atendiendo a comunidades de vecinos.

Actividades más significativas:

*Prepara la tierra y planta flores, árboles, arbustos y otras plantas.

*Siembra y coloca el césped.

*Escarda los parterres. Recorta y poda los árboles y arbustos.

*Siega el césped, cuida los senderos y realiza los trabajos básicos de riego, limpieza y conservación de los jardines.

*Trata las plantas, árboles o césped contra posibles enfermedades o plagas.

*Realiza operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de jardinería.

Módulo 2: Cultivo en viveros e invernaderos.

Módulo 3: Instalaciones de jardinería.

1.3.—Perfil profesional: Operario de actividades forestales.

El operario de actividades forestales realiza las labores básicas de cuidado, conservación y explotación de zonas forestales, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

*Realiza las labores básicas de explotación, conservación y mejora de las masas forestales naturales o artificiales.

*Realiza tareas de extinción de incendios forestales.

*Realiza tareas de repoblación forestal.

*Conduce y maneja vehículos y maquinaria forestal.

*Corta y tala árboles, preparándoles para su transporte.

Módulos:

Módulo 1: Selvicultura: Repoblación forestal.

Módulo 2: Vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.

Módulo 3: Maquinaria forestal.

1.4.—Perfil profesional: Auxiliar de floristería.

El auxiliar de floristería desarrolla su labor generalmente en la pequeña y mediana empresa como ayudante de un técnico de nivel superior, manipulando plantas y flores para su mejor conservación, comercialización y para la realización de motivos ornamentales, colaborando asimismo en la atención y asesoramiento al cliente.

Actividades más significativas:

*Conserva, selecciona y prepara flores y plantas para su comercialización.

*Selecciona y manipula diversos materiales con fines decorativos.

*Empaqueta con diferentes motivos ornamentales flores y plantas para su comercialización.

*Realiza pequeños arreglos florales y ramos de mano, así como algunos más especiales.

*Selecciona y prepara materiales auxiliares necesarios para la realización de arreglos ornamentales, tales como contenedores, protectores, esponjas, lazos, papeles y otros elementos del arte floral.

*Asesora a los compradores o clientes sobre los cuidados y necesidades de las distintas flores y plantas.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación y conservación de flores y plantas.

Módulo 2: Arreglos florales.

Módulo 3: Decoración floral.

Módulo 4: Técnicas comerciales básicas.

1.5.—Perfil profesional: Cuidador de ganado caballar.

El cuidador de ganado caballar llevará a cabo su trabajo en explotaciones ecuestres, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con el caballo y su cría, así como todos aquellos relacionados con el manejo y mantenimiento de instalaciones. Asimismo el cuidador de ganado caballar colaborará con otros profesionales especialistas o deportistas hípicos profesionales, en todas aquellas actividades que estos requieran.

Actividades más significativas:

*Cuida y transporta los caballos manejándolos con seguridad.

*Enfrena, ensilla, enjaeza o engancha los caballos.

*Almacena y prepara el forraje. Se ocupa de la alimentación y del abrevado del ganado caballar.

*Realiza los trabajos requeridos en la higiene y cuidados del animal.

*Maneja los útiles, aparatos y mantiene las instalaciones.

*Realiza la limpieza de los establos; esparce la paja y evacua el estiércol.

*Prepara y acondiciona los caballos para la venta, exposición, doma, enganches, saltos, cría, etc.

*Realiza trabajos básicos de mantenimiento y de cuidado de instalaciones, corrales, verjas, útiles y similares.

*Ayuda y colabora con otros profesionales especialistas.

*Aplica los tratamientos veterinarios.

*Colabora en el amansamiento del caballo.

*Colabora en el apareamiento.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al caballo.

Módulo 2: Mantenimiento y cuidados de cuadras e instalaciones.

4.—Familia profesional: Administración

4.1.—Perfil profesional: Servicios auxiliares de oficina.

El profesional de servicios auxiliares de oficina recibirá una formación que le prepara para ejercer su actividad fundamentalmente en el área administrativa de entidades y empresas en general, realizando tareas auxiliares relacionadas con la recepción, distribución, reproducción, manipulación y envío de documentación e información, usando medios de fácil utilización.

Actividades más significativas:

*Recibe información y documentación exterior por distintas vías (fax, correo...) y distribuirla a quien corresponda.

*Realiza envíos de información y documentación.

*Atiende y distribuye llamadas telefónicas y demandas del público.

*Realiza la reprografía de documentación de orden interno y externo.

*Realiza tareas simples de confección de documentos, preparándolos para su envío, de acuerdo con instrucciones y procedimientos establecidos.

*Realiza sencillas gestiones de acopio de información, o de cobro.

*Realiza tareas sencillas de archivo y almacenamiento de información y documentación.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al público.

Módulo 2: Reproducción y confección de documentos.

Módulo 3: Técnicas elementales de oficina.

5.—Familia profesional: Artes Gráficas

5.1.—Perfil profesional: Operario de imprenta rápida y manipulados.

El operario de imprenta rápida ejercerá su actividad laboral en talleres y empresas del sector de artes gráficas, colaborando con un técnico de mayor nivel de cualificación, en los distintos tipos de impresión, en la encuadernación y en el manipulado de papel y cartón.

Actividades más significativas:

*Realiza el aprovisionamiento, la puesta a punto, la limpieza y el mantenimiento de uso de las máquinas.

*Realiza ampliaciones, reducciones y copias por medio de reprografía.

*Realiza encuadernaciones sencillas.

*Realiza operaciones básicas de manipulados.

Módulos:

Módulo 1: Impresión, reprografía e imprenta rápida.

Módulo 2: Post-impresión: Encuadernación básica y manipulados.

5.2.—Perfil profesional: Auxiliar de Laboratorio de Imagen.

El Auxiliar de Laboratorio de Imagen Fotográfica, logrará al superar esta formación ejercer su actividad laboral esencialmente en pequeñas y medianas empresas (PYMES) de toma revelado y presentación de películas y papeles fotográficos, o bien en cadenas de tiendas del ámbito profesional de la fotografía que se dedican al revelado rápido de películas, también en tiendas alojadas en grandes o pequeños centros comerciales, hipermercados, incluso en talleres o estudios fotográficos de pequeño o mediano tamaño. Más adelante podrían desarrollar tareas de organización y clasificación de material fotográfico en un banco de imágenes.

Actividades más significativas:

*Montaje de equipos, materiales e instrumentos necesarios para la obtención de imágenes fotográficas.

*Realizar tomas fotográficas con diferentes cámaras y formatos, según necesidades de la producción.

*Realizar diluciones de líquidos diversos del proceso fotográfico.

*Almacenar correctamente equipos, materiales, instrumentos, accesorios y otros enseres necesarios en la práctica fotográfica.

*Realizar el mantenimiento y puesta a punto de los equipos, materiales, instrumentos, accesorios y espacios necesarios para la práctica fotográfica.

*Cargar soluciones y películas en máquinas automáticas.

*Archivar correctamente materiales no procesados y procesados.

*Interpretar correctamente manuales e instrucciones sobre materiales, químicos y equipos.

Módulos:

Módulo 1: Captación de imágenes.

Módulo 2: Revelado de soportes fotosensibles.

Módulo 3: Positivado y acabado de imágenes fotográficas.

6.—Familia profesional: Artesanías.

6.1.—Perfil profesional: Operario de alfarería-cerámica.

El operario de alfarería-cerámica ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, colaborando en la preparación y transformación de arcillas, dejándolas en condiciones óptimas para ser modeladas. Colaborará como auxiliar de configuración y de cocción, y realizará la decoración básica de piezas en los talleres de alfarería y cerámica.

Actividades más significativas:

*Realiza la molienda, el cribado y el tamizado.

*Realiza la decantación/sedimentación. Trocea el barro y/o caolines.

*Amasa y soba.

*Orea el barro.

*Vacía, llena y seca moldes.

*Moldea automáticamente.

*Ensambla piezas.

*Pule juntas.

*Realiza la cocción de piezas «crudas».

*Lija, refina y traza incisiones decorativas.

*Aplica barnices.

Módulos:

Módulo 1: Preparación de materias primas, amasado y moldeado.

Módulo 2: Decoración y cocción básica de piezas de alfarería.

6.2.—Perfil profesional: Operario de bisutería.

El operario de bisutería ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas de bisutería, colaborando en la preparación de elementos y piezas de bisutería, dejándolas en condiciones óptimas para ser montadas o, en su caso, comercializadas. Colaborará como auxiliar de fabricación y realizará los montajes y acabados básicos de piezas en los talleres de bisutería.

Actividades más significativas:

*Prepara herramientas y materiales para el trabajo con metal, bronce, latón, plástico, plata de ley, chapados.

*Realiza operaciones básicas de batido, cincelado, repujado y grabado.

*Realiza estampados, embutidos y troquelados previamente definidos.

*Realiza fundiciones y vaciados sencillos.

*Realiza montajes con articulaciones, cierres, enganches y ensamblajes estandarizados de bisutería.

*Efectúa operaciones de acabado, limpieza y pulimento de piezas de bisutería.

*Confecciona pedidos a fabricantes, mayoristas e importadores que venden al comercio o detallista.

Módulos:

Módulo 1: Fabricación básica de bisutería.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos en bisutería.

7.—Familia profesional: Comercio y Marketing.

7.1.—Perfil profesional: Auxiliar dependiente de comercio.

El auxiliar dependiente de comercio tendrá como competencia general la de recibir, atender e informar, a su nivel, al cliente así como vender, con las técnicas adecuadas, los productos que no precisen una manipulación específica. Asimismo podrá ejercer operaciones básicas de caja y almacén colaborando con técnicos de mayor nivel de cualificación. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento en el que desarrolle su actividad y su campo profesional podrá ser muy amplio (desde pequeños estableci-

mientos de venta al por menor a grandes superficies comerciales).

Actividades más significativas:

*Atiende e informa, a su nivel, al cliente en relación a los productos, servicios y funcionamiento del establecimiento.

*Satisface las necesidades del cliente de acuerdo a la oferta existente mediante la aplicación de técnicas de venta.

*Registra y cobra las operaciones de compra-venta en monedas, cheques o tarjetas de crédito.

*Realiza el embalado y/o empaquetado de productos.

*Recepciona, clasifica, prepara, almacena y/o ubica adecuadamente las mercancías en el establecimiento.

*Ubica y presenta adecuadamente, siguiendo instrucciones, las mercancías en las vitrinas y lugares del establecimiento destinados al efecto.

*Mantiene actualizada la información para orientar adecuadamente el cliente en el punto de venta.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al cliente.

Módulo 2: Técnicas comerciales básicas.

Módulo 3: Técnicas básicas de almacén y de reposición de productos en los puntos de venta.

Módulo 4: Aplicaciones informáticas.

7.2.—Perfil profesional: Vendedor ambulante

Este trabajador realiza su actividad comercial vendiendo artículos de diversa índole de manera itinerante, cumpliendo siempre los requisitos legales que marquen para esta actividad las diferentes Administraciones competentes. Trabaja generalmente por cuenta propia realizando todo el proceso comercial y consecuentemente lleva a cabo las tareas necesarias para su consecución.

Actividades más significativas:

*Compra y almacenaje de artículos para su posterior comercialización.

*Tramitación de permisos y documentación necesaria para la venta ambulante.

*Transporte de la mercancía y ubicación del punto de venta.

*Promoción y venta de los productos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de gestión de compra de suministros.

Módulo 2: Tramitación de permisos y documentación legal para la venta ambulante.

Módulo 3: Constitución y tipos de cooperativa.

Módulo 4: Organización y preparación del trabajo.

Módulo 5: Técnicas de venta.

8.—Familia profesional: Edificación y Obra Civil

8.1.—Perfil profesional: Operario de albañilería.

El operario de albañilería es un trabajador que realiza su actividad en los ámbitos de la edificación de obra nueva y de mantenimiento y reforma, dentro de la rama de construcción. Se ocupará de tareas auxiliares y de ayuda a los oficiales de albañilería; además realizará algunas tareas correspondientes a la categoría de oficial, en actividades sencillas de cerramientos y revestimientos.

Actividades más significativas:

*Amasa hormigones, morteros, cementos-cola, yesos y escayolas.

*Mide, marca y realiza zanjas, rozas...

*Mide, marca y corta piezas o elementos de construcción.

*Monta andamios.

*Realiza tareas de ayuda en:

—Cimentaciones, muros contrafuertes, arcos...

—Colocación de elementos prefabricados, revestimientos, aislantes...

—Alicatados, solados, pavimentos...

Módulos:

Módulo 1: Operaciones auxiliares de albañilería

Módulo 2: Construcción de muros y tabiques

Módulo 3: Solados y alicatados

Módulo 4: Enfoscados

8.2.—Perfil profesional: Operario de fontanería.

El operario de fontanería desarrollará su trabajo en obra nueva o de rehabilitación y mantenimiento, por lo general como ayudante de un técnico de mayor cualificación, dentro de la rama de la construcción o en funciones de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Actividades más significativas:

*Conserva, acopia y prepara los materiales y herramientas.

*Rosca, curva y empalma tuberías de hierro, cobre, P.V.C.

*Instala aparatos sanitarios.

*Mantiene y repara instalaciones de fontanería.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de tubo de cobre.

Módulo 2: Instalaciones con plásticos.

Módulo 3: Instalaciones de aparatos sanitarios.

8.3.—Perfil profesional: Operario de revestimientos ligeros.

El operario de revestimientos realizará los trabajos de colocación de revestimientos ligeros y parqués en suelos y otras superficies. Actuará como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior en pequeñas, medianas o grandes empresas de construcción, pudiendo realizar determinadas funciones de forma autónoma según un plan de trabajo establecido.

Actividades más significativas:

*Prepara las superficies y los soportes adecuados.

*Realiza los revestimientos con distintos tipos de materiales (madera, corcho, moquetas, telas, materiales plásticos, etc.)

*Realiza el acuchillado y barnizado de los parqués o tarimas de madera.

Módulos:

Módulo 1: Revestimientos ligeros de paredes y suelos.

Módulo 2: Revestimientos de parquet y tarimas de madera.

8.4.—Perfil profesional: Pintor-empapelador.

El pintor-empapelador ejercerá su actividad laboral realizando tareas de pintura, empapelado o enmoquetado de superficies de edificios, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

*Prepara las superficies.

*Pinta las paredes y techos de edificios, tanto en paramentos nuevos como viejos, con pinturas al temple o plásticas, utilizando técnicas diversas (lisos, picados, rayados, gotelés...)

*Empapela paredes.

*Realiza el acabado de superficies de madera (puertas, ventanas o suelos) aplicando barniz o lacas.

Módulos:

Módulo 1: Pintura al temple y plástica

Módulo 2: Empapelados.

Módulo 3: Barnizados y lacados

8.5.—Perfil profesional: Yesista-escayolista.

El yesista-escayolista ejercerá su actividad laboral realizando tareas de revestimientos diversos y colocación de escayolas, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación, en autoempleo o en pequeñas y medianas empresas respectivamente.

Actividades más significativas:

- *Prepara las superficies.
- *Monta distintos tipos de molduras y placas de escayola, para ejecutar falsos techos o decorar paramentos.
- *Realiza enfoscados de paramentos con mortero de cemento.
- *Realiza guarnecidos de yeso en paramentos verticales u horizontales.
- *Prepara las superficies de asiento para revestir y solar o alicatar.

Módulos:

- Módulo 1: Colocación de escayolas
- Módulo 2: Enfoscado y enyesado de superficies.

8.6.—Perfil profesional: Operario de Cantería.

El operario de cantería desarrollará su actividad tanto en talleres de piedra, como en las propias canteras, así como en los edificios y monumentos que se pretenda rehabilitar-restaurar, realizando tareas de extracción y labra, canteado y grabación sencilla, para apoyar o colaborar con técnicos de superior nivel de cualificación, aunque podrá realizar determinadas tareas de forma autónoma.

Actividades más significativas:

- *Excava y extrae la piedra de la cantera realizando las labores adecuadas de limpieza y preparación para labrarla.
- *Realiza las labores de limpieza y desescombros del lugar que se quiera restaurar.
- *Hace plantillas positivas y negativas, marcando sobre el material sus contornos o líneas maestras.
- *Realiza el corte picado, limpieza y restauración de la piedra de la zona a rehabilitar.
- *Realiza la labra de la piedra: loseta, bordillo, sillares, molaes, canto careado...
- *Saca punto.
- *Realiza grabaciones sencillas manejando máquinas y herramientas adecuadas.
- *Prepara y/o construye utensilios ornamentales.

Módulos:

- Módulo 1: Extracción de piedra.
- Módulo 2: Operario de básicas de cantería.
- Módulo 3: Técnicas especializadas: Grabación y sacar puntos.

8.7.—Perfil profesional: Pintor - decorador

Este profesional realizará tareas de preparación y adecuación de las superficies a decorar, ocupándose de ejecutar y gestionar pequeños trabajos relacionados con la profesión.

Asimismo, será capaz de interpretar correctamente las órdenes recibidas por los especialistas correspondientes, llevando a cabo las distintas fases en cada uno de los trabajos encomendados. Además, deberá asegurar siempre el orden y limpieza consiguiendo las calidades requeridas, y en unas buenas condiciones de seguridad laboral.

Actividades más significativas:

- *Adecuar y preparar convenientemente las superficies de madera, metal o yeso que deban ser objeto de decoración o pintado.

*Combinar y armonizar correctamente los tonos y colores conforme al plan de ejecución establecido.

*Ejecutar correctamente los acabados clásicos y decorativos realizados con pintura.

*Realizar las imitaciones más comunes en el campo de la decoración.

*Mezclar e igualar correctamente los tonos de las pinturas manejando las cartas de colores y los pantones.

*Recortar y enmascarar los bordes y perfiles de los dibujos, letras o motivos decorativos; asegurando el buen resultado final de los mismos en condiciones de seguridad e higiene.

*Copiar y realizar rótulos y carteles publicitarios de mediano y gran tamaño utilizando elementos de medición y escalas para la composición de estarcidos y plantillas.

*Cuidar y mantener en buen estado de conservación los útiles y herramientas, así como garantizar la limpieza y el orden en el lugar del trabajo.

Módulos:

- Módulo 1: Técnicas de pintura.
- Módulo 2: Imitaciones
- Módulo 3: Pintura publicitaria.
- Módulo 4: Técnicas básicas de rotulación.

9.—Familia profesional: Electricidad y Electrónica

9.1.—Perfil profesional: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Realiza trabajos de colocación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios de viviendas, generalmente en pequeñas y medianas empresas y bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

- *Realiza la colocación y fijación de cuadros de distribución, medida y protección.
- *Instala canalizaciones y cables eléctricos.
- *Efectúa conexiones.
- *Realiza operaciones de mantenimiento y reparación de averías.

Módulos:

- Módulo 1: Instalaciones de interior en edificios de viviendas.
- Módulo 2: Instalaciones de enlace en edificios de viviendas.
- Módulo 3: Instalaciones singulares (antenas, interfonía, alarmas).

10.—Familia profesional: Fabricación Mecánica

10.1.—Perfil profesional: Operario de construcciones metálicas en aluminio.

Este operario desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, generalmente bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

- *Prepara y selecciona el material, herramientas, útiles y maquinaria necesarios.
- *Traza, corta, taladra, remacha, atornilla, une, sella, lima, etc.
- *Instala pernos, cerraduras, manijas y otros accesorios o mecanismos de apertura y cierre.
- *Transporta y coloca los objetos y estructuras acabados.

Módulos:

- Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado (en la carpintería metálica)
- Módulo 2: Carpintería metálica en aluminio.
- Módulo 3: Carpintería metálica con materiales mixtos.

10.2.—Perfil profesional: Operario de soldadura.

Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito de instalaciones para la industria y de las construcciones metálicas en general, siempre bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

*Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y ajusta parámetros de equipos según instrucciones recibidas.

*Efectúa el corte de los materiales mediante procedimientos mecánicos o de oxigás.

*Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a soldar.

*Prepara la máquina o equipo para realizar el trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

*Sueda mediante los procedimientos establecidos en todas las posiciones distintos tipos de materiales.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado y soldadura eléctrica por arco.

Módulo 2: Soldadura oxiacetilénica.

10.3.—Perfil profesional: Herrero y forjador agrícola.

Este profesional ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en pequeños talleres de reparación de aperos, útiles y maquinaria de labranza. Puede realizar el trabajo bajo la supervisión de un técnico de nivel superior o en algunos casos de forma autónoma.

Actividades más significativas:

*Prepara la fragua, máquinas, herramientas auxiliares o utillaje y los materiales a trabajar.

*Realiza operaciones mecánicas básicas de los procesos de forjado manual y de unión por soldeo.

*Realiza el forjado manual de útiles y aperos de labranza o de elementos auxiliares del agricultor.

*Repara las máquinas agrícolas, mediante soldadura o realizando sustituciones de partes o elementos.

*Realiza elementos auxiliares (tolvas, puertas, ventanas..) de las instalaciones agrícolas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado.

Módulo 2: Forjado manual.

Módulo 3: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

10.4.—Perfil profesional: Operario de calderería.

El operario de calderería realizará su actividad fundamentalmente en los ámbitos de instalaciones industriales y la edificación, realizando piezas y/o conjuntos de construcciones metálicas, tanto de obra nueva, como de mantenimiento o reforma. Su actividad laboral se desarrollará bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación encargándose generalmente de tareas simples de apoyo o ayuda a este técnico.

Actividades más significativas:

*Interpreta a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y planos de piezas y/o conjuntos que debe construir, reparar o mantener.

*Efectúa el trazado y corte por procedimientos mecánicos o de oxigás de los materiales que utilizará.

*Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a transformar y/o unir para conformar construcciones metálicas simples o compuestas.

*Transforma los materiales mediante operaciones de mecanizado, plegado, curvado...

*Realiza la unión de los elementos por el procedimiento de soldeo más adecuado, según situación y características del montaje o construcción metálica.

Módulos:

Módulo 1: Desarrollos geométricos en construcciones metálicas.

Módulo 2: Trazado y conformado de construcciones metálicas.

Módulo 3: Mecanizado en construcciones metálicas.

Módulo 4: Soldadura.

11.—Familia profesional: Hostelería y Turismo

11.1.—Perfil profesional: Ayudante de cocina.

El ayudante de cocina ejercerá su actividad laboral bajo la supervisión de otros profesionales de su área funcional, en la manipulación, preelaboraciones y elaboraciones básicas de alimentos. Podrá ejercer su actividad laboral en los distintos tipos de establecimientos hosteleros, así como en hospitales, residencias, colegios y otros establecimientos colectivos en general, siendo su nivel de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento.

Actividades más significativas:

*Acopia y almacena los géneros.

*Retira las materias primas del almacén.

*Limpia el área de trabajo, los equipos, los utensilios y menaje en general

*Manipula en crudo los distintos tipos de alimentos.

*Prepara fondos, salsas, sopas sencillas y cualquier otro tipo de preelaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.

*Prepara elaboraciones y platos sencillos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de limpieza y almacenamiento en el área de cocina.

Módulo 2: Manipulación de alimentos en crudo

Módulo 3: Preelaboraciones básicas.

Módulo 4: Elaboraciones simples.

11.2.—Perfil profesional: Ayudante de restaurante-bar

El ayudante de restaurante/bar ejerce su actividad laboral en establecimientos de restauración comercial, tanto tradicional como evolutiva, en bares y cafeterías, en establecimientos de restauración colectiva y en la oferta complementaria, siendo su grado de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento. Realizará las actividades previas al servicio, al postservicio, y los servicios simples de mesa y barra, colaborando con técnicos de superior nivel de cualificación en los servicios de sala y en la atención al cliente.

Actividades más significativas:

*Realiza las operaciones de limpieza y preparación de todos los elementos propios del área del restaurante/bar, para un posterior servicio.

*Monta y desbarata mesas para los diferentes tipos de servicios.

*Prepara y presenta elaboraciones culinarias simples, propias del bar/cafetería.

*Prepara y sirve infusiones, batidos, granizados, etc.

*Realiza los servicios simples de mesa y de bar y colabora en el servicio de alimentos y bebidas en sala.

Módulos:

Módulo 1: Servicios de bar/cafetería.

Módulo 2: Cocina básica de cafetería.

Módulo 3: Servicio de alimentos y bebidas en sala.

11.3.—Perfil profesional: Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería.

El auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería, ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en el ámbito hotelero, si bien también podrá ejercer su labor en hospitales, residencias, colegios etc., siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

*Recibe, clasifica e higieniza la ropa del hotel y de los clientes.

*Plancha, dobla y presenta la ropa.

*Repasa y cose la ropa de los clientes y los uniformes del personal.

*Limpia y mantiene las habitaciones y los cuartos de baño así como los pasillos y las áreas públicas.

*Limpia y mantiene superficies textiles, de madera, mármol, piel, cobre, bronce, metálicas, vidriadas, etc.

Módulos:

Módulo 1: Higienizado y limpieza de ropa.

Módulo 2: Planchado, doblado y presentación de ropa.

Módulo 3: Repasado y cosido de ropa.

Módulo 4: Higienización, limpieza y mantenimiento de superficies.

Módulo 5: Mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

11.4.—Perfil profesional: Auxiliar de lavandería industrial.

El auxiliar de lavandería industrial estará capacitado para realizar las tareas que implica la manipulación y limpieza de ropa con máquinas de gran capacidad, de forma autónoma o supervisada.

Actividades más significativas:

*Recepción y clasificación de la ropa, en función del tejido, color o grado de suciedad.

*Lavado manual y cuidados especiales.

*Manejo y programación de lavadoras, centrifugadoras y secadoras.

*Conocimiento y utilización de productos para el lavado.

*Utilización de planchas, plegadoras y termoselladoras.

*Elaboración de fichas, notas, albaranes y facturas.

Módulos:

Módulo 1: Recepción y clasificación de ropa, y lavado manual.

Módulo 2: Manejo de maquinaria y productos de limpieza.

Módulo 3: Control de calidad, almacenamiento y salida.

12.—Familia profesional: Imagen Personal

12.1.—Perfil profesional: Auxiliar de peluquería.

Este profesional desarrolla su trabajo generalmente por cuenta ajena y bajo la dirección de un técnico de superior nivel de cualificación. Puede ejercer su actividad laboral en cadenas de peluquería unificadas en una firma, o bien en pequeños salones de carácter familiar. En el primer caso se especializará en una tarea concreta, mientras que en las empresas pequeñas podrá simultanear todas ellas.

Actividades más significativas:

*Efectúa lavados de cabeza.

*Aplica tratamientos capilares.

*Aplica productos colorantes y decolorantes.

*Realiza marcados y secado de mano.

*Realiza tareas de manicura y pedicura.

*Depila con cera.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de peluquería.

Módulo 2: Operaciones básicas de estética.

13.—Familia profesional: Industrias Alimentarias

13.1.—Perfil profesional: Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas.

El operario de mataderos y primeras transformaciones cárnicas realizará su actividad laboral fundamentalmente en mataderos municipales, realizando las operaciones relacionadas con el sacrificio de distintos tipos de animales (ganado vacuno, ovino, porcino, equino, etc.), así como las primeras transformaciones cárnicas. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de técnicos de mayor nivel de cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de prevención, de seguridad e higiene prescritas por la normativa vigente.

Actividades más significativas:

*Realiza, por los procedimientos más significativos, el sacrificio de distintos tipos de animales.

*Realiza las operaciones posteriores al sacrificio (eviscerar, desemplumar, pelar, etc.).

*Despieza los animales sacrificados, sacando las principales piezas con denominación.

*Realiza salazones.

*Colabora en la realización de elaboraciones cárnicas.

Módulos:

Módulo 1: Sacrificio de animales en matadero.

Módulo 2: Despiezo.

Módulo 3: Transformaciones cárnicas básicas.

13.2.—Perfil profesional: Operario de industrias lácteas.

El operario de industrias lácteas realizará su actividad laboral en industrias de elaboración de leches de consumo inmediato y leches en conservas: leche líquida, leche condensada, leche en polvo, etc. Igualmente intervendrá en la elaboración de helados y similares, quesos, sueros y productos lácteos diversos (nata, mantequilla, flanes, natillas, cuajadas y similares). Realizará su actividad laboral bajo la supervisión de técnicos de mayor cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

*Controla, a su nivel, el proceso de clarificado, desnatado, normalizado y deshidratado de la leche.

*Realiza la higienización, desnatado, homogeneización y bactofugación de la leche.

*Conserva y maneja los distintos aparatos y máquinas.

*Realiza el tratamiento de las natas.

*Elabora mantequilla.

*Elabora yogures.

*Elabora quesos.

*Elabora helados.

*Realiza a su nivel, el control de calidad.

Módulos:

Módulo 1: Procesos en Centrales lecheras

Módulo 2: Procesos de elaboración de quesos.

Módulo 3: Procesos de elaboración de otros productos lácteos.

Módulo 4: Procesos de elaboración de helados.

13.3.—Perfil profesional: Operario de industrias conserveras y semiconserveras de pescados y mariscos.

El operario de industrias conserveras y semiconserveras de

pescados y mariscos ejercerá su actividad laboral en dichas industrias, bien en tierra o bien en buques factorías, realizando operaciones básicas de preparación de materias primas para su conservación por distintos métodos (enlatado, congelado, salazones etc.), o para su venta directa al público, colaborando con técnicos de mayor cualificación, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

- *Recepciona las materias primas.
- *Mantiene y conserva en buen estado las instalaciones y la maquinaria.
- *Manipula y prepara (limpia, desbarba, desconcha, eviscera, filetea y desescama) pescados y mariscos.
- *Cuece pescados y mariscos.
- *Salmuera pescados y mariscos.
- *Congela y descongela.
- *Realiza el proceso de enlatado.

Módulos:

- Módulo 1: Manipulación de pescados y mariscos.
- Módulo 2: Procesos conserveros y semiconserveros de pescados y mariscos.

13.4.—Perfil profesional: Operario de captación, elaboración y envasado de productos silvestres y ecológicos.

La competencia general de este perfil será la de reconocer las diferentes plantas silvestres, medicinales, aromáticas y condimentarias adecuadas al consumo humano, así como proceder al procesado y envasado de las mismas para su posterior comercialización.

Actividades más significativas:

- *Reconoce plantas medicinales, aromáticas y silvestres adecuadas al consumo humano así como sus principales propiedades.
- *Realiza los procesos de destilación, decantación y deshidratado.
- *Clasifica las especies según sus usos.
- *Recolecta a mano y a máquina.
- *Prepara las naves de almacenaje y las zonas de secado.
- *Realiza el proceso de envasado.
- *Almacena las plantas y los productos silvestres según sus usos.

Módulos:

- Módulo 1: Captación de distintos tipos de plantas: aromáticas, medicinales y condimentarias.
- Módulo 2: Recolección y procesado de plantas medicinales, aromáticas y silvestres.
- Módulo 3: Envasado y almacenaje.

13.5.—Perfil profesional: Ayudante de panadería y repostería.

El ayudante de pastelería-panadería desarrolla su actividad laboral en empresas del sector alimentario donde se produzca la transformación de materia prima a producto terminado mediante un proceso productivo adecuado de pastelería y/o panadería, siguiendo las técnicas de trabajo artesanales ligadas a procedimientos en algunos casos mecanizados. Dentro de la estructura empresarial dependerá del propio obrador participando en la elaboración de productos de pastelería-confitería, y pastelería salada siendo su autonomía laboral dependiente de las propias destrezas a realizar, de la calidad o responsabilidad exigida o del proceso a realizar, siempre supervisado por un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

- *Manejo de maquinaria y utillaje de panadería y repostería.

*Control de las operaciones de elaboración de diferentes productos, aplicando la normativa sanitaria y de seguridad e higiene vigente.

*Presentación y decoración de tartas, pasteles, y otros productos de pastelería.

Módulos:

- Módulo 1: Técnicas básicas de panadería-bollería.
- Módulo 2: Técnicas básicas de pastelería y confitería.
- Módulo 3: Procesos productivos industriales de panadería y pastelería.

13.6.—Perfil Profesional: Auxiliar de pescadería

Realiza las tareas que conlleva la presentación, conservación, preparación y venta del pescado y productos de la pesca.

Actividades más significativas:

- *Compra y clasificación de diferentes pescados y mariscos.
- *Limpieza y preparación del pescado a solicitud del cliente.
- *Presentación del pescado y del marisco.
- *Cocción del marisco fresco a solicitud del cliente.
- *Limpieza de las diferentes dependencias de la pescadería.

Módulos:

- Módulo 1: Abastecimiento y organización de la pescadería.
- Módulo 2: Manipulación y conservación de pescados y mariscos no congelados.
- Módulo 3: Manipulación y conservación de pescados y mariscos congelados.
- Módulo 4: Técnicas de presentación, exposición y venta de pescado.

13.7.—Perfil profesional: Operario viticultor y de elaboración de vinos.

Este operario realizará su actividad tanto en las explotaciones agrícolas, preparando los viñedos para la campaña de recogida, como en las bodegas y alcohólicas, realizando operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones y de manejo de maquinaria específica en este tipo de industria; siempre bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

- *Preparación de tierras y prácticas de cultivo y laboreo.
- *Tratar plagas y enfermedades de la vid.
- *Recogida de la uva.
- *Preparación de las operaciones necesarias para el procesamiento del mosto.
- *Controlar la fermentación alcohólica en diferentes caldos siguiendo instrucciones de un técnico superior.
- *Embotellar, clasificar y almacenar el vino y otros productos alcohólicos.

Módulos:

- Módulo 1: Limpieza y desinfección de instalaciones y utillaje.
- Módulo 2: Elaboración de vinos.
- Módulo 3: Conservación y crianza.
- Módulo 4: Clasificación, filtrado y estabilizado del vino.
- Módulo 5: Embotellado de vino y otras bebidas alcohólicas.

15.—Familia profesional: Madera y Mueble

15.1.—Perfil profesional: Operario de fabricación e instalación de muebles modulares.

Este operario desarrolla su trabajo, bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación en la pequeña y mediana empresa, principalmente; si bien en pequeños talleres o industrias familiares puede actuar de forma autónoma.

Actividades más significativas:

*Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

*Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

*Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

*Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

*Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

*Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

*Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

*Monta los muebles en su emplazamiento definitivo.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de muebles modulares.

Módulo 3: Construcción de muebles desmontables.

Módulo 4: Acabados de la madera.

15.2.—Perfil profesional: Operario de carpintería.

Este profesional desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación, o de forma autónoma en un pequeño taller familiar.

Actividades más significativas:

*Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

*Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

*Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

*Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

*Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

*Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

*Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

*Instala en su emplazamiento definitivo puertas, ventanas, zócalos y tarimas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de zócalos, tarimas y revestimientos.

Módulo 3: Construcción e instalación de puertas, ventanas y persianas.

Módulo 4: Acabados de la madera.

15.3.—Perfil profesional: Operario de mecanizado de la madera.

Este profesional, especializado en las operaciones básicas de mecanizado de la madera, desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

*Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

*Interpreta croquis y planos de taller.

*Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

*Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles con los que opera.

*Fabrica piezas de madera mediante operaciones de aserrado, torneado, fresado y reguesado.

*Barniza y acaba las piezas que produce.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Mecanizados básicos de la madera.

Módulo 3: Acabados de la madera.

15.4.—Perfil profesional: Operario de transformación del corcho.

El operario de transformación del corcho desarrollará su trabajo en empresas de transformación, generalmente en labores de apoyo a un técnico de mayor nivel de cualificación, participando en las labores básicas del proceso de fabricación y/o transformación de productos semielaborados (almacenamiento, preparación, tratamiento, mecanizado, armado-prensado,...).

Actividades más significativas:

*Realiza labores de preparación, tratamiento y secado del corcho.

*Realiza las operaciones básicas necesarias para la preparación de las máquinas y equipos de tratamiento.

*Manipula las materias primas y productos de entrada y salida en las fases del proceso de fabricación de derivados del corcho.

*Desarrolla las fases del proceso de fabricación de productos sencillos de corcho.

*Realiza las operaciones elementales de control de calidad de las materias primas y productos semielaborados.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento del corcho.

Módulo 2: Fabricación de aglomerados del corcho.

Módulo 3: Fabricación industrial de derivados del corcho.

16.—Familia profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

16.1.—Perfil profesional: Ayudante de carrocería.

Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de chapa y pintura de vehículos autopropulsados, maquinaria agrícola y de obras públicas, material ferroviario y en otros sectores productivos donde se realicen trabajos de reparación o construcción de elementos de chapa, fibra o compuestos y la pintura de los mismos. En todos los casos realiza su trabajo en colaboración y bajo la supervisión directa de un técnico con un nivel mayor de cualificación.

Actividades más significativas:

*Realiza procedimientos de desmontaje, montaje y sustitución de elementos amovibles de los vehículos y sistemas eléctricos o mecánicos afectados por la reparación que se lleva a cabo.

*Interpreta la información técnica y las órdenes de trabajo recibidas de un profesional de nivel superior, las instrucciones de los manuales de mantenimiento y montaje, así como de manejo de los distintos equipos y herramientas y los planes o normas de seguridad.

*Realiza los procesos de conformado, procedimientos de corte, fijación, soldeo y reparación de elementos metálicos y plásticos en la carrocería, bastidor y cabina.

*Prepara e iguala las superficies a embellecer y ejecuta diversas formas de enmascaramiento y protección de zonas que no se deben pintar, respetando las características del producto y los requerimientos técnicos del fabricante.

*Utiliza las herramientas, útiles y equipos específicos establecidos por el fabricante para realizar las operaciones y conseguir los niveles de calidad.

Módulos:

Módulo 1: Elementos amovibles.

Módulo 2: Elementos metálicos y sintéticos.

Módulo 3: Elementos fijos.

Módulo 4: Preparación de superficies.
Módulo 5: Embellecimiento de superficies.

16.2.—Perfil profesional: Ayudante de reparación de vehículos.

Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de vehículos, y realiza tareas auxiliares de mantenimiento básico y de reparaciones sencillas, bajo la supervisión de algún trabajador de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

*Realiza las operaciones básicas del mantenimiento del vehículo: cambio de aceite; sustitución de filtros, correas, bujías; comprobación de nivel de fluidos; etc.

*Sustituye elementos o conjuntos sin reparación.

*Cambia, repara y equilibra neumáticos.

*Realiza el montaje de algunos accesorios.

Módulos:

Módulo 1: Motor de gasolina. Operaciones de mantenimiento.

Módulo 2: Circuitos eléctricos básicos.

Módulo 3: Transmisión, frenos y neumáticos. Operaciones de mantenimiento

Módulo 4: Circuitos de arranque, encendido y carga.

Módulo 5: Motor Diesel.

Módulo 6: Montaje de accesorios.

16.3.—Perfil profesional: Ayudantes de reparación de motocicletas.

Este profesional realiza su actividad en talleres específicos dedicados a la reparación y mantenimiento de ciclomotores y motocicletas, llevando a cabo tareas auxiliares tales como cambios de filtros y aceites, neumáticos y piezas de desgaste. También llevará a cabo tareas de reparación bajo supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

*Cambio de líquidos y lubricantes, y comprobación de niveles.

* Montaje de accesorios.

*Sustitución de piezas de desgaste.

* Limpieza de ciclomotores y motocicletas.

*Mantener recogida y ordenada la herramienta y utillaje de mano.

Módulos:

Módulo 1: Motores de motocicletas.

Módulo 2: Circuitos eléctricos.

Módulo 3: Tren de rodaje: frenos, cambio, transmisión, dirección y suspensión.

Módulo 4: Montaje de accesorios.

16.4.—Perfil profesional: Ayudante instalador de interiores aeronavales.

Este operario realizará operaciones básicas de fabricación, montaje e instalación de elementos de construcciones metálicas y plásticos, manejará las máquinas, equipos y útiles comunes de la profesión y ejecutará las instrucciones que para un correcto mantenimiento de los mismos se recomiende. Este profesional ejercerá su actividad siempre bajo la supervisión y dirección de un técnico de nivel superior..

Actividades más significativas:

*Análisis y comprensión de planos de construcción y montaje.

*Transporte de materiales y elementos necesarios para la fabricación y montaje de elementos.

*Realización de las operaciones de fabricación de piezas unitarias o en pequeñas series.

*Ejecución de montaje de elementos e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Mecanizados básicos.

Módulo 2: Montaje e instalación de muebles y elementos.

Módulo 3: Terminaciones y pulimentos.

17.—Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.

17.1.—Perfil profesional: Operario refrigeración y climatización.

El operario de refrigeración y climatización realizará su actividad profesional fundamentalmente en los ámbitos de la construcción de instalaciones de nueva creación, o en la conservación y/o reparación de instalaciones ya construidas. Su actividad la desarrollará en la fabricación de equipos y nuevas instalaciones para calefacción, aire acondicionado, frío industrial y agua caliente sanitaria, o en el mantenimiento y reparación de equipos de frío y calor tanto para aplicación industrial como para instalaciones en edificios, hoteles, hospitales, grandes almacenes... Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de un técnico superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

*Interpreta a su nivel, documentos técnicos (croquis, esquemas, hojas de proceso, hojas de pedido...) tanto de montaje como de puesta en marcha, o para mantener y/o repara equipos e instalaciones de frío y calor.

*Maneja las secciones normalizadas del tubo de cobre, realizando las operaciones de abocardar, ensanchar, cortar y soldar dicho tubo.

*Realiza conexiones tubulares y soldaduras de los elementos auxiliares de los equipos.

*Maneja correctamente las herramientas típicas del sector, como abocardadores, ensanchadores, cortadores de tubo y soldadores oxigás.

*Realiza las operaciones básicas de mantenimiento preventivo.

*Identifica y repara las averías más comunes tanto mecánicas como eléctricas.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones eléctricas de interior básicas en edificios y viviendas.

Módulo 2: Equipos de refrigeración.

Módulo 3: Instalación de tuberías.

Módulo 4: Equipos de aire acondicionado.

17.2.—Perfil profesional: Operario de mantenimiento básico de edificios.

El operario de mantenimiento básico de edificios desarrollará su labor generalmente en edificios públicos y privados (urbanizaciones, comunidades de vecinos, instalaciones deportivas, teatros, edificios consistoriales...), ocupándose de su vigilancia, mantenimiento no especializado y conservación en general, que incluye la reparación de pequeñas averías o desperfectos.

Actividades más significativas:

*Comprueba el estado y buen funcionamiento del edificio y sus instalaciones.

*Opera y efectúa el mantenimiento preventivo de instalaciones generales (calefacción, electricidad, ascensores, etc.)

*Efectúa pequeñas reparaciones de todo tipo (albañilería, fontanería, carpintería, electricidad...)

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de albañilería.

Módulo 2: Mantenimiento de los elementos de carpintería tradicional y metálica.

Módulo 3: Mantenimiento eléctrico y mecánico.

Módulo 4: Técnicas básicas de fontanería.

17.3.—Perfil profesional: Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria.

El Auxiliar de Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria estará capacitado para desempeñar las distintas tareas, destrezas y habilidades que conlleva la elaboración y/o manipulación de diferentes productos de forma autónoma o bajo la supervisión de un técnico de igual o mayor cualificación.

Actividades más significativas:

*Recepción y clasificación de materiales.

*Creación de objetos con materias primas o derivados.

*Montaje y soldado de piezas.

*Embalaje de productos.

*Transporte y almacenaje del producto.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento de materiales y productos terminados.

Módulo 2: Fabricación, manipulación y elaboración del producto.

19.—Familia profesional: Sanidad.

19.1.—Perfil profesional: Auxiliar de transporte sanitario.

El auxiliar de transporte sanitario ejercerá su actividad laboral en Instituciones sanitarias o en organismos públicos o privados, realizando, en colaboración con otros profesionales de mayor nivel de cualificación, el rescate, movilización o inmovilización del accidentado procediendo, en caso de que fuera necesario, a su posterior traslado a centros sanitarios.

Actividades más significativas:

*Colabora en el rescate de accidentados.

*Colabora en su movilización o inmovilización.

*Aplica técnicas de primeros auxilios

Módulos:

Módulo 1: Socorrismo y primeros auxilios.

Módulo 2: Transporte sanitario.

Módulo 3: Relaciones humanas y atención individual.

20.—Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

20.1.—Perfil profesional: Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas.

El auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas ejercerá su actividad laboral prestando ayuda a individuos en su propio domicilio o en residencias, cuando se hallen incapacitados temporal o permanentemente por motivos de índole física, psíquica y/o social. Realizará aquellas tareas esenciales y de apoyo en la vida cotidiana, manteniendo al usuario del servicio en su propio hogar e integrado en su medio. Aunque la mayoría de los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio, presumiblemente sean personas de la tercera edad, podría ser solicitada dicha ayuda también por minusválidos o incapacitados así como por otros colectivos (toxicómanos, enfermos mentales, alcohólicos).

Actividades más significativas:

*Realiza cuidados de higiene personal del usuario:

—Higiene corporal.

—Alimentación.

—Movilización del usuario.

—Prestación de primeros auxilios.

*Realiza los trabajos domésticos básicos:

—Limpieza de distintos tipos de superficies.

—Higienización y limpieza de ropa.

—Planchado, repaso y cosido de ropa.

—Cocina elemental y básica.

*Realiza actividades de apoyo a la vida diaria:

—Movilización fuera y dentro del hogar.

—Acompañamiento a visitas médicas, gestiones bancarias elementales, actividades de ocio, etc.

—Pequeñas reparaciones domésticas.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al usuario.

Módulo 2: Tareas de organización doméstica.

Módulo 3: Formación en centros de trabajo.

Nota: El módulo tres es prescriptivo, en este perfil, para alcanzar la competencia.

20.2.—Perfil profesional: Auxiliar de Puericultura y Habilidades domésticas.

El Auxiliar de Puericultura y Habilidades Domésticas recibirá una formación que le preparará para ejercer tareas relacionadas con el cuidado de los niños, vigilándolos durante sus actividades cotidianas, pudiendo realizar simultáneamente alguna tarea doméstica. Además ayudarán a los maestros o educadores infantiles cuidando del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

Actividades más significativas:

*Ayudar a los niños a bañarse, vestirse y comer.

*Conducir a los niños hasta y desde la escuela o llevarlos a pasear o recrearse.

*Mantener en orden su dormitorio y lugares de juego.

*Realizar simultáneamente tareas domésticas: cocina, planchado, compra, etc.

*Jugar con los niños en los lugares destinados a la animación infantil, además de vigilarlos y cuidarlos.

*Cuidar o vigilar en Escuelas Infantiles a los escolares durante los recreos, el almuerzo, la comida y otras pausas.

*Acompañar y cuidar a los niños durante paseos, excursiones, y actividades similares.

*Cuidar, acompañar y vigilar en los autobuses escolares.

*Realizar tareas dirigidas a prestar servicios a la comunidad.

*Desempeñar tareas afines.

Módulos:

Módulo 1: Conocimientos técnicos de Puericultura.

Módulo 2: Hábitos higiénicos y de salud.

Módulo 3: Crecimiento y desarrollo evolutivo del niño.

Módulo 4: Habilidades domésticas.

21.—Familia profesional: Textil y Confección y Piel

21.1.—Perfil profesional: Operario maquinista de confección industrial.

Este profesional ejerce su actividad en la pequeña empresa, en talleres de confección, realizando sus tareas en cadenas de montaje bajo las órdenes de un técnico de nivel superior, o con autonomía en talleres artesanales y en empresas familiares.

Actividades más significativas:

*Manejo de las distintas máquinas.

*Mantenimiento de uso de la maquinaria.

*Interpreta los signos convencionales propios de la profesión.

*Marca y corta prendas sencillas.

*Realiza costuras y componentes en tejidos de calado y punto (bolsillos, bieses, cuellos, etc.)

*Monta los diferentes elementos de las prendas de confección.

*Acaba y remata las prendas.

Módulos:

Módulo 1: Manejo y mantenimiento de uso de la maquinaria.

Módulo 2: Tejidos.

Módulo 3: Confección de prendas: ensamblado y acabado.

21.2.—Perfil profesional: Reparador de calzado y marroquinería.

El reparador de calzado y marroquinería es un profesional que generalmente trabajará con autonomía en un pequeño taller. Realizará la reparación y el mantenimiento del calzado y artículos de marroquinería usados, con o sin aportación de nuevos componentes, empleando materiales, herramientas y máquinas requeridas para cada caso en particular.

Actividades más significativas:

*Corta a mano pieles, tejidos y recubrimientos.

*Prepara piezas para su ensamblado.

*Cose piezas a mano y a máquina.

*Encola, aplica y prensa pisos, medias suelas y tapas.

*Cambia tacones.

*Limpia y tiñe cueros y pieles.

*Repone y repara fornituras (cremalleras, remaches, etc.).

*Saca patrones de piezas.

*Repara carcasas y bastidores de artículos de marroquinería.

Módulos:

Módulo 1: Reparación y acabados de artículos de marroquinería.

Módulo 2: Reparación y acabados del calzado.

21.3.—Perfil profesional: Tapicero.

El perfil profesional del tapicero tiene como competencia general la de tapizar todo tipo de muebles así como la de confeccionar, preparar y montar cortinajes u otros elementos de tapicería.

Actividades más significativas:

*Coloca arpilleras, cinchas, muelles etc.

*Cose con diferentes tipos de hilos, cuerdas y/o distintas hilaturas.

*Utiliza adecuadamente suministros y herramientas.

*Realiza guarnecidos.

*Realiza distintos tipos de remates (pasamanerías, tachuelas, botones, bordones etc.).

*Tapiza con distintas técnicas distintos tipos de muebles.

*Corta y fija telas en distintos tipos de superficies.

*Realiza cortinajes y/u otros elementos de tapicería (edredones, almohadones, colchas, cojines, estores, velas, toldos, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Tapizado de muebles.

Módulo 2: Confección de elementos de tapicería y decoración del hogar. (cortinas, visillos, colchas, edredones, cojines etc.)



ANEXO II

PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL

Solicitud de subvención para la modalidad de :

D./D^a. con D.N.I. nº, con domicilio en provincia de, calle en calidad de titular/representante de la ENTIDAD con nº de C.I.F./N.I.F. con domicilio en, provincia de, calle, número, Código Postal, teléfono, FAX

De conformidad con la Orden de por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar en el 2004 (B.O.A.)

Solicita una subvención de euros para desarrollar programas de Garantía Social en (1):

En los siguientes grupos y perfiles:

Perfiles profesionales	Número de grupos	Importe solicitado(2)

(1) Indicar, en su caso, localidad donde se va a desarrollar el programa.

(2) En la modalidad para alumnos con necesidades educativas especiales, indicar el importe correspondiente a los dos años.

En, a de de 200

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y Y DEPORTE

ANEXO III

PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2004/2005

MODALIDAD:

PERFIL PROFESIONAL:

ENTIDAD:

CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA:

PROVINCIA: LOCALIDAD

RELACIÓN DE POSIBLES ALUMNOS

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Características de los alumnos (1)	Fecha de Nacimiento	D.N.I.	Dirección

(1) En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales indicar tipo de discapacidad y procedencia.

ANEXO IV

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL CURSO 2004/2005	
MODALIDAD:	PERFIL PROFESIONAL
ENTIDAD:	FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:
CENTRO DONDE SE DESARROLLARÁ:	FECHA DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:
PROVINCIA:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA:
LOCALIDAD:	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

PROFESOR/TITULACIÓN	Nº HORAS/SEMANA DE DEDICACIÓN ACCIONES FORMATIVAS	Nº HORAS DE CONTRATACIÓN
Profesor del Área de Formación Profesional: Apellidos, Nombre, Titulación	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Horas	Profesor del Área de Formación Profesional: Horas
Áreas que imparte:	ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA: Horas	Profesor Área Formación Básica: Horas
Profesor del Área de Formación Básica: Apellidos, Nombre, Titulación	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL: Horas	
Áreas que imparte:	TUTORÍA: Horas	
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Horas	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:
DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
A) Coste de personal formador:
B) Gastos de funcionamiento y amortización de equipamiento:
C) Ayudas para el desarrollo y seguimiento de prácticas formativas en empresas (1) :
D) Ayudas al alumnado: gastos de material que ocasionen su participación en el programa, excepcionalmente para transporte:
E) Seguro Colectivo de accidentes y responsabilidad civil y que contemple, en su caso, las prácticas formativas en empresas
(1) En la modalidad de Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales



ANEXO V

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2004/2005

MODALIDAD:
 ENTIDAD :
 CENTRO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:
 PROVINCIA: LOCALIDAD:
 PERFIL PROFESIONAL:
 FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:
 FECHA DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

RELACION DE ALUMNOS MATRICULADOS

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	D.N.I.	Dirección

**ANEXO VI****CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL**

Don/Doña.....

Jefe/a de la Unidad de Programas de.....

CERTIFICA:

Que Don/Doña....., ha participado en el Programa de Garantía Social,
Modalidad.....en el perfil profesional de, con las duraciones y calificaciones que a
continuación se detallan:

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

MÓDULO	DENOMINACIÓN	Nº DE HORAS	CALIFICACIÓN
0			
1			
2			
3			
4			
5			

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA:

--	--

ÁREA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL:

--	--

.....a.....de.....de.....

VºBº EL DIRECTOR DEL
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD
DE PROGRAMAS

Fdo:.....

Fdo:.....

1521 *ORDEN de 12 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2003-2004.*

La Orden de 13 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 25) establece, en su artículo tercero, que las Administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. En su virtud he dispuesto:

Primero.—Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2003/2004.

Segundo.—Autorizar un gasto de siete mil doscientos euros (7.200 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.4231.48001A

Tercero.—1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que hayan cursado y superado en centros docentes aragoneses los dos cursos (primero y segundo) de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, y los hayan finalizado en el curso académico 2003-2004.

2. Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario que la media de las calificaciones obtenidas en los cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

3. Para obtener la nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias a que se refiere el apartado anterior.

5. Cada uno de los premios extraordinarios de bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón estará dotado con un importe de 900 euros (novecientos euros).

Cuarto.—En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato. En las provincias en el que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a 500, podrá concederse un Premio Extraordinario. Se tendrán en cuenta tanto los alumnos de centros públicos como privados y a distancia.

Quinto.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurran a estos premios finalizará el 25 de junio.

3. Los alumnos y los secretarios de sus respectivos centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexos I y II en la presente convocatoria.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Antes del día 9 de julio de 2004, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte las inscripciones presentadas.

Sexto.—Las pruebas se celebrarán el día 16 de septiembre de 2004, en las tres provincias, en los locales que habiliten al efecto los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, debiendo comunicarlo con antelación a todos los centros que hubieren inscrito alumnos en la presente convocatoria.

Séptimo.—Las pruebas se estructurarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: a) Comentario de un texto de carácter general y respuesta a cuestiones sobre el mismo.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuestas a cuestiones sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Segundo ejercicio: a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Respuesta a cuestiones y/o ejercicios a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumno en segundo curso.

Cada parte de la prueba se calificará entre 0 y 10 puntos.

Octavo. 1. La Dirección General de Política Educativa nombrará un tribunal, compuesto por un presidente y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. Actuará como secretario el vocal de menor antigüedad en el cuerpo.

El tribunal estará constituido por funcionarios docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y por profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.

En caso de ser necesario, el presidente podrá proponer a la Dirección General de Política Educativa la incorporación a los tribunales de asesores especialistas.

2. Corresponde al tribunal la elaboración de las pruebas, la coordinación de los criterios de evaluación de las mismas, la corrección y evaluación de las pruebas y la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

3. El tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado. Para su obtención, los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba, al menos, 5 puntos, y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado tercero de esta convocatoria.

4. Una vez evaluadas las pruebas, se harán públicos los listados con las calificaciones en los tablones de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Noveno.—1. Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las calificaciones.

2. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección.

Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el presidente ordenará al tribunal la revisión del mismo, y resolverá en consecuencia. Contra esta resolución podrá imponerse recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia.

Décimo.—Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar previa inscripción al Premio Nacional. Además, esta distinción les será anotada en su expediente académico por el Secretario del centro en el que realizaron la inscripción.

Undécimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I**INSCRIPCIÓN****PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO 2003/2004**

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento	Teléfono	N.I.F.	
Dirección (a efectos de comunicación)			
Localidad	Provincia	C.P.	
Centro (o centros) en que cursó sus estudios			
Adscrito al I.E.S. (sólo para alumnos de centros privados)			
Localidad	Provincia	C.P.	
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato			
Alemán ☐ Francés ☐ Inglés ☐ Italiano ☐ Portugués ☐			
Modalidad de Bachillerato cursada			
Artes ☐ CC. de la Naturaleza y Salud ☐ Humanidades y CC. Sociales ☐ Tecnológico ☐			
Materias: 1..... 2.....			
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, convocados por Orden de 12 de mayo de 2004			
.....de.....de 2004 (firma)			

ANEXO II

Don/Doña.....

N.I.F.

Ha obtenido las siguientes calificaciones en 1º de Bachillerato, modalidad.....

Curso 2002/2003... Centro.....

	Materias	Calificación
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

Calificaciones de 2º de Bachillerato, modalidad.....

Curso 2003/2004... Centro.....

	Materias	Calificación
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE

Don/Doña.....

Secretario/a del centro.....

Certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este Instituto, y que éste ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2003/2004, con la calificación media de.....puntos, obtenida de acuerdo con lo establecido en la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de.... de..... 2004 por la que se convoca los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, correspondientes al curso 2003/2004.

.....de.....de 2004

(Firma y sello)

1522 *ORDEN de 12 de mayo de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a los proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Orden de 27 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 24 de marzo), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convoca concurso de proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Examinada la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de selección, y de acuerdo con el punto sexto de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con la distribución realizada, las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar la concesión de ayuda a los proyectos relacionados en el Anexo II, por los motivos siguientes:

a) Una vez valorados todos los proyectos de acuerdo con lo expresado en el punto quinto de la Orden de convocatoria, son los que menos puntuación tenían.

b) No cumple las condiciones expuestas en el apartado primero 1 y séptimo b) de la convocatoria, ya que el proyecto está previsto realizarlo durante el curso escolar 2004-2005.

Tercero.—La percepción de las ayudas concedidas que se especifican en el Anexo I implica por parte de los investigadores beneficiarios a las siguientes obligaciones:

a) Finalizar la investigación en el plazo especificado en la convocatoria.

b) Presentar en la Dirección General de Política Educativa un ejemplar de la memoria final de investigación antes del 30 de octubre de 2004, con mención explícita de la Resolución por la que se conceden las ayudas para su financiación.

c) Entregar una copia del proyecto inicial, así como de la memoria final, al Departamento universitario al que pertenezcan los profesores de Universidad y al Instituto al que pertenezcan los profesores de Enseñanza Secundaria, con el objeto de que en estas Instituciones revierta la información sobre el trabajo de investigación realizado.

d) Comunicar por escrito a la Dirección General de Política Educativa cualquier modificación de los aspectos señalados en el proyecto inicial presentado.

Cuarto.—La justificación de la ayuda concedida se efectuará en la Universidad una vez finalizado el proyecto y en todo caso antes del 30 de octubre de 2004, y presentarán, en su caso, la siguiente documentación:

a) Certificado del Coordinador acreditando haberse cumpli-

do la finalidad de la subvención y que los gastos justificados corresponden al proyecto subvencionado

b) Facturas acreditativas del gasto efectuado, a nombre del coordinador y con mención expresa del proyecto.

c) Billetes acreditativos de gastos de viaje, si los desplazamientos se han realizado en vehículo particular, declaración jurada del desplazamiento

d) Resumen de los gastos aplicados a la subvención

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 60.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.4227.44000A.

Sexto.—El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

La obtención de subvenciones previstas en esta Orden sin reunir las condiciones requeridas para ello constituirá una reserva de revocación a favor de la Administración, que procederá a la revocación de la resolución de concesión sin hacer efectivo el pago de las subvenciones o en el caso de haber sido abonadas procederá a obtener su reintegro.

Séptimo.—Contra lo dispuesto en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

PROYECTOS SUBVENCIONADOS

TITULO DEL PROYECTO	COORDINADOR	CENTRO	TOTAL ADJUDICADO
PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR POR MEDIO DE LA DETECCIÓN TEMPRANA DE PROBLEMAS DE LENGUAJE	MIGUEL PUYUELO SANCLEMENTE	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA	7.700,00 €
FOMENTO DE ACTITUDES Y CONDUCTAS SALUDABLES EN LOS ALUMNOS DE ESO EN ARAGÓN, MEDIANTE UN PROGRAMA DE	FERNANDO GIMENO MARCO	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE	2.640,00 €
INVESTIGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN LA	JAVIER VELILLA GIL	I.E.S. SIGLO XXI (PEDROLA)	6.000,00 €
EVALUACIÓN DE SISTEMAS DIGITALES BASADOS EN MICROCONTROLADORES: IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS	FELIPE ANGEL GARCÍA HERNÁNDEZ	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON (TERUEL)	4.500,00 €
EL APRENDIZAJE COLABORATIVO EN LINEA ASISTIDO POR ORDENADOR. UNA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS	LUIS MARIA RODRÍGUEZ BARREIRO	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	6.000,00 €
DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES DIDÁCTICAS QUE CONFIGURAN UN CLIMA MOTIVACIONAL ADECUADO, EN	JAVIER ZARAGOZA CASTERAD	DEPARTAMENTO EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y C- FACULTAD DE C. HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN DE HUESCA	3.270,00 €
INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN CURRÍCULAR EN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS	MARIA LUISA HERRERO NIVELA	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA	3.610,00 €
ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA EMPRESA EN ARAGÓN. UNA PROPUESTA	JULIÁN ABÍNZANO SANJOAQUÍN	I.E.S. MEDINA ALBAIDA (ZARAGOZA)	4.600,00 €
LA HISTORIA DE LA CIENCIA COMO RECURSO DE AULA Y DE INVESTIGACIÓN DIDÁCTICA	JOSÉ CARRASQUER ZAMORA	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE CIENCIAS EXPER. ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE TERUEL	6.000,00 €
ELECTROEROSIÓN, BASES PARA LA FORMACIÓN	JOSE LUIS HUERTAS TALÓN	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DEL CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR DE	3.000,00 €
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD	LUISA PAZ RODRÍGUEZ SUÁREZ	I.E.S. BENJAMIN JARNES (FUENTES DE EBRO)	2.500,00 €
ANÁLISIS DISCRIMINANTE VERSUS REGRESIÓN LOGÍSTICA BINARIA EN LA PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN	MIGUEL ANGEL BROCAVERO	I.E.S. EL PORTILLO (ZARAGOZA)	780,00 €
EL USO DEL SOFTWARE LIBRE EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS NO PRESENCIALES	ESTER ESPINOSA GÁMEZ	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ (ZARAGOZA)	4.500,00 €
MOVIMIENTO GEOCÉNTRICO DE LOS PLANETAS	EDERLINDA VIÑUALES GAVIN	I.E.S. GOYA (ZARAGOZA)	5.000,00 €
TOTAL ADJUDICADO:			60.100,00 €

ANEXO II**PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS**

<u>TITULO DEL PROYECTO</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>CENTRO</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA ARAGONESA	MARÍA MARTÍNEZ MARTÍN	I.E.S. CINCO VILLAS (EJEA DE LOS CABALLEROS)	a
ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES DE MÚSICA PARA LA ESO	ÓSCAR CASANOVA LÓPEZ	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA	a
PROYECTO PEDRO LAÍN ENTRALGO	JORGE M. AYALA MARTÍNEZ	DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE ZARAGOZA	a
APLICACIONES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PROCESADO AL PROCESO DE VINIFICACION	JAVIER RASO PUEYO	DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE ZARAGOZA	b
MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LA INDUSTRIA	FERNANDO MARTÍN ASPAS	I.E.S. CORONA DE ARAGON (ZARAGOZA)	a
LA CONTRIBUCIÓN DE LA NAVEGACIÓN A VELA (EN EMBALSES ARTIFICIALES) AL CUMPLIMIENTO DE LOS	CARLOS PLANA GALINDO	DEPARTAMENTO FISIATRÍA Y ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE DE HUESCA	a
ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DEL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES RÍTMICAS DE CONTACTO EN LA COHESION DE GPO. EN ALUMNOS	MARIA ROSARIO ROMERO MARTÍN	DEPARTAMENTO EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA FACULTAD DE CC. DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE HUESCA	a
CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS EN IMÁGENES, DE MAQUINARIA UTILIZADA EN MANTENIMIENTO DE ZONAS	MARIANO VIDAL CORTES	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECÁNICA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA	a
SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN DEPORTES DE INVIERNO: EL BLOQUE COMÚN	MIGUEL CHIVITE IZCO	DEPARTAMENTO DE EXPRES. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL	a
SOFTWARE LIBRE EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (UNA	SANTIAGO GREGORIO RUBIO	I.E.S. PABLO SERRANO (ZARAGOZA)	a
ELABORACIÓN DE UN BANCO DE MATERIALES PARA EL APRENDIZAJE DE ASPECTOS FÍSICO QUÍMICOS Y EDUCACIÓN	MARIA DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES- FACULTAD DE EDUCACIÓN	a
EL USO DE LAS IMÁGENES EN EL APRENDIZAJE DE MODELOS EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	MARIA JOSÉ GIL QUÍLEZ	FACULTAD EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	a

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

1523 *ORDEN de 5 de mayo de 2004, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se encomienda la realización de las asistencias técnicas y estudios necesarios para elaborar el II Plan Autonómico de Investigación de Aragón al Instituto Tecnológico de Aragón.*

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad tiene entre sus competencias el desarrollo y gestión de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, la coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados de investigación, y de la Universidad de Zaragoza, la planificación y programación de la actividad investigadora, así como la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y de la sociedad aragonesa, como se desprende del artículo 1.2 del Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Para elaborar el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos (PAIDT) se han identificado una serie de actividades de asistencia, así como de análisis de información relativa a la producción científica y actividad de innovación industrial en Aragón. Las actividades a realizar son las siguientes:

1) Informe sobre el estado de la innovación en Aragón. Indicadores y cifras, y su comparación con referencias nacionales e internacionales. Evolución de la fracción y número de empresas innovadoras, acciones desde las Administraciones Públicas, infraestructuras de apoyo y detección de buenas prácticas sobre Innovación y Desarrollo Tecnológico.

2) Asistencia Técnica en la elaboración del II PAIDT. Constitución de 14 grupos de trabajo/paneles de expertos, tanto sectoriales como horizontales. Preparación y dinamización de diversas reuniones con cada panel, cuestionarios y material de apoyo y elaboración de un análisis DAFO por panel como herramienta para detectar y establecer las líneas de actuación correspondientes. Elaboración de un documento de conclusiones por cada panel, así como uno general de síntesis de los 14 paneles. Elaboración de un primer documento como borrador para los trabajos de la Comisión Coordinadora de Investigación relativos a la elaboración del II Plan Autonómico. Análisis de coherencia del Plan con el Plan Nacional de I+D y otros documentos en vigor, nacionales y europeos. Acciones de difusión del Plan una vez elaborado.

3) Apoyo y dinamización de las sesiones de trabajo de la Comisión Coordinadora de Investigación. Seguimiento de la ejecución de la elaboración del II PAIDT.

Para lograr los objetivos planteados con la mayor eficacia posible, es preciso contar con medios técnicos y humanos especializados en muy diversos campos de la investigación de la innovación y del desarrollo.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad no dispone actualmente de los medios materiales y humanos apropiados para acometer de forma directa los trabajos descritos, ya que no dispone de personal especializado en las materias objeto de estudio ni de los medios necesarios para su ejecución de las acciones planteadas.

Por otro lado el Instituto Tecnológico de Aragón en cumplimiento de sus fines, cuenta con los medios y experiencia adecuados para realizar el estudio planteado, todo ello puesto de manifiesto en sus numerosos medios técnicos, personal especializado en diferentes ámbitos de la investigación y desarrollo así como en numerosos trabajos y estudios desarrollados. Otro aspecto importante es la experiencia en lo relativo a actividades de evaluación de sectores industriales. Todo ello conforma un equipo flexible y dinámico, con experiencia en el área de los trabajos expuestos.

En el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

En el artículo 38 del texto refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determina que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendados.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero.—El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad encomienda la gestión administrativa y técnica y de coordinación de los servicios necesarios para las asistencias técnicas y estudios necesarios para elaborar el II Plan Autonómico de Investigación de Aragón al Instituto Tecnológico de Aragón.

Segundo.—Será responsabilidad del Instituto Tecnológico de Aragón, en el desempeño de esa gestión:

—Aportar los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de estudio o estudios necesarios.

—Gestionar la aportación de servicios externos cuando ellos sean necesarios, coordinándolos y efectuando las acciones de seguimiento y control de los mismos.

—Informar al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo sobre el desarrollo de las acciones planificadas.

—Seguir las directrices marcadas por la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo en lo relativo a objetivos, formatos y aspectos técnicos.

El Instituto Tecnológico de Aragón podrá encargar aquellos servicios externos necesarios para lograr los objetivos establecidos siempre y cuando no cuente con los medios necesarios para llevarlos a cabo.

Tercero.—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Ciencia Tecnología y Universidad asignará al Instituto de Tecnológico de Aragón la cantidad de 40.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 17.03.542.3.440.00 A del presupuesto del año 2004. Una vez que sea aceptada la encomienda por parte del I.T.A.

Cuarto.—El Instituto Tecnológico de Aragón deberá justificar, al final del periodo de vigencia de la encomienda, la realización de las acciones encomendadas mediante la presentación de los estudios y documentos resultando de las mismas así como de los gastos y pago efectuados tanto de los medios propios utilizados como de los encargados a servicios externos. La Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo una vez analizada la documentación presentada, realizará la correspondiente certificación.

Quinto.—La vigencia de la encomienda de gestión extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Sexto.—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza a 5 de mayo de 2004.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad,
M^a TERESA VERDE ARRIBAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y
DESARROLLO**

Av. Gómez Laguna 25, 2ª Planta
50009 Zaragoza Tfno.- 976 71 65 31

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS PARA ELABORAR EL II PLAN AUTONÓMICO DE
INVESTIGACIÓN DE ARAGÓN

D / D^a con
domicilio en
y NIF n.º en representación del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
ARAGÓN, con domicilio social en y CIF n.º

DECLARA

Que enterado de la propuesta del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
en fecha.....por la que se informa sobre la Encomienda de Gestión para la
realización de asistencias técnicas y estudios para elaborar el II Plan Autonómico de
Investigación de Aragón

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA

dicha encomienda sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas, de acuerdo con
las disposiciones legales vigentes al respecto.

En.....ade.....de 2004

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 4, relativo a juicio verbal 8/2004.

En el procedimiento de juicio verbal 8/04-C, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Zaragoza, a instancia de Chueca y Sanz, S. L., se ha dictado la resolución por la que se notifica al demandado abajo reseñado, la resolución del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 22 de marzo de 2004. doña Juana Serrano González, Magistrado Juez de 1ª Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 8/04, seguidos ante este juzgado, entre partes, de una como demandante Chueca y Sanz, S. L., con Letrado don Juan Carlos Urcola Ruiz y de otra como demandado don Luis Miguel Grasa Egea, declarado en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Chueca y Sanz, S. L., contra don Luis Miguel Grasa Egea, debo condenar y condeno al demandado a) Ala devolución de las películas de formato DVD «La Gran Aventura de Mortadelo y Filemón You», en plazo no superior a siete días desde la firmeza de la sentencia, y en caso de desatención a abono de coste de la reposición que asciende a 50 euros. b). Al pago a Chueca y Sanz, S. L., de la suma de 222,15 euros, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Miguel Grasa Egea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 22 de marzo de 2004.—El Secretario.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 8, relativo a juicio verbal 1220/2003-Sección G.

En la ciudad de Zaragoza, a 9 de febrero de 2004.

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio verbal sobre incumplimiento de contrato seguidos con el número 1.220/03/G y en el que han intervenido:

Como parte demandante, doña María Isabel Lapuente Lapuente, defendida por el letrado don Juan Carlos Urcola Ruiz.

Como parte demandada: Don Rubén Carazo Asensio, en rebeldía.

Fallo:

1º. Estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña María Isabel Lapuente Lapuente.

2º. Condeno a don Rubén Carazo Asensio a devolver la película alquilada.

3º. En caso de incumplimiento de lo anterior, se sustituirá la obligación de devolver la película por la de abonar la cantidad de 30 euros, más los intereses legales incrementados en dos puntos a contar desde el incumplimiento.

4º. Condeno a dicha parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 186,60 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

5º. Impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este juzgado en término de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156,4 y 164 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se notifique la sentencia al demandado Rubén Carazo Asensio en rebeldía.

En Zaragoza, a 6 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a ejecutoria 34/2003.

El Ilmo. Sr. don Santiago Serena Puig, Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, dictada en ejecutoria 34/03, rollo 1/02, dimanante del procedimiento ordinario 2 y 1 del año 2002 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca, contra Carlos Arizón Fernández por un delito de asesinato y agresión sexual, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, de los siguientes bienes embargados al deudor:

Motocicleta Derbi, modelo GPR 75/sport, matrícula HU-7529-L, fecha de matriculación 1995, valorada en 516,75 euros.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este tribunal, sito en la calle Moya 4, 1ª planta de esta capital, el día nueve de julio de 2004, a las 10 horas de su mañana.

Debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella presentar previamente ante este Tribunal recibo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1982, expediente número 1/02, abierta en el Banesto de esta ciudad, plaza Navarra, 2, el 20 % del tipo de tasación expresado, con las prevenciones a efectos de aprobación del remate conforme al artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; y podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose examinar por los posibles licitadores el bien en cuestión sito en el depósito municipal de Sariñena.

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para su publicación, de oficio y por tanto gratuito, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, expido el presente en Huesca, a 19 de mayo de 2004.—El Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a suspensión de pagos 1/1999.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, hace saber: Que en esta audiencia se tramita el rollo de la apelación civil número 2/2002, dimanante de la suspensión de pagos número 1/99 del juzgado de Primera Instancia de Monzón, número 1 en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de El Quiteriano, S. A., contra la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 2001, por el juzgado de primera instancia (hoy número Uno) de Monzón, en el expediente ya circunstanciado, así como estimando parcialmente la impugnación formulada por Luis Antonio Marín Cuadrado y desestimando la impugnación deducida por la representación de Netpack S. A, Transportes Internacionales San José, S. A. y Embalajes y Cajas, S. A., debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución y, en su virtud, 1)

estimamos las demandas incidentales de oposición al convenio de El Quiteriano, S. A., formuladas por las representaciones de Cointo, S. L. de Induovo, S. L., de Zeelandia Llopart, S. A. y de Netpac, S. A., Transportes Internacionales San osé, S. A. y Embalajes y Cajas S. A. 2) desestimamos las demandas incidentales de oposición al convenio de El Quiteriano, S. A. formuladas por las representaciones de Luis Antonio Marín Cuadrado y de Escrituras y Balances Asesores Mercantiles Europeos, S. A. y 3) Declaramos la nulidad del convenio sobre la suspensión de pagos de El Quiteriano, S. A. en su día propuesto por la acreedora Cartonajes Vallés-Gasset, S. A. y decretamos el sobreseimiento del presente expediente.

Condenamos asimismo a El Quiteriano, S. A., al pago de las costas de la primera instancia correspondientes a los actores cuyas demandas incidentales han sido estimadas y omitimos un especial pronunciamiento sobre las causadas por los actores cuyas demandas incidentales han sido desestimadas, sin imposición de las correspondientes al recurso principal de El Quiteriano, S. A., y a las impugnaciones formuladas por las representaciones de Luis Antonio Marín Cuadrado y de Netpack, S. A., Transportes Internacionales San José, S. A. y Embalajes y Cajas, S. A.

Y para que sirva de notificación a Begnin Say España expido el presente en la Ciudad de Huesca, a 17 de mayo de 2004.—El Presidente, La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 82/2004.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Suministro de tóner con destino al Almacén Regulador de la Diputación General de Aragón en Huesca».

b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: 1 año.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Sesenta y seis mil ciento once euros, IVA incluido (66.111 euros).

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presen-

tación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Delegación Territorial de Huesca. Pza. Cervantes, 1. Huesca

Tfno 974/29-31-36. Fax: 974/29-31-45

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de mayo de 2004.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) Números de expediente: 157/2003.

2. Objeto del contrato.

Expte: 157/2003. Asistencia Técnica Complementaria para la Definición y puesta en marcha de la primera fase de un Visualizador Avanzado para Internet y Aplicaciones Complementarias para el Sistema de Información Territorial para la Diputación General de Aragón.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Expte 157/2003: Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha:

Expte: 157 /2003:15 de abril de 2004.

b) Contratista:

Expte: 157/2003: Sistemas de información Territorial, S. A.

c) Importe de adjudicación:

Expte: 157/2003: Doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro IVA incluido (232.794,88 euros).

Zaragoza, 21 de mayo de dos mil cuatro.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. M^a. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, el suministro de talonarios de recetas.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 28 DG/04.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de 270.000 talonarios de recetas médicas. Modelos P3, P 3/1, P3 formato DIN-A4 y P3/1 formato DIN-A4.

b) División por lotes y número: 2.

c) Lugar de ejecución: Mirar Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: De 1 de octubre de 2004 a 30 de noviembre de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte euros (455.920 euros); distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1: 284.800 euros (doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos).

Lote 2: 171.120 euros (ciento setenta y un mil ciento veinte).

5.—Garantía provisional: Lote 1: 5.696'00 euros. Lote 2: 3.422'40 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio «Pignatelli», P^o M^a Agustín, n^o 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: concursos públicos).

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, P^o. María Agustín, 16, 50004 Zaragoza; teléf.: 976-76.58.00, fax: 976-76.58.33.

Información técnica:

Servicio de Farmacia del Servicio Aragonés de Salud, P^o. María Agustín, 16 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.42.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de julio de 2004.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 12 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

2. Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: P^o María Agustín, 16.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 23 de julio de 2004.

e) Hora: Nueve.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 19 de julio de 2004.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 21 de mayo de 2004.

13.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: concursos públicos).

Zaragoza, a 21 de mayo de 2004.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: 102 HMS/04.

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento Higiénico-Sanitario para la prevención y control de la legionelosis en Torres de Refrigeración.

Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Plazo de ejecución: Ver pliegos.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base licitación: 75.000 euros.
 Garantía provisional: Ver Pliegos.
 Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.
 Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519.

Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 21 de junio de 2004.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 21 de junio de 2004 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos.

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.

Admisión de variantes: Ver Pliegos.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de actos «Santiago Ucar».

Fecha de apertura de las ofertas: El día 1 de julio de 2004 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa.. A partir de las 13 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 20 de mayo de 2003.—Luisa M. Noeno Ceamanos, Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 15.10.03)

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
 b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2004-0-072: Suministro de aparatos médico-asistenciales I.

2004-0-073: Suministro de aparatos médico-asistenciales II.

2004-0-076: Suministro de caldera de agua caliente sanitaria.

2005-0-034: Suministro de material para recogida de muestras y residuos biológicos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

2004-0-072: 109.000,00 euros.

2004-0-073: 135.000,00 euros.

2004-0-076: 88.500,00 euros.

2005-0-034: 73.000,00 euros.

5. Garantías provisionales:

2004-0-072: 2.180,00 euros

2004-0-073: 2.700,00 euros.

2004-0-076: 1.770,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono: 976-768818.

e) Telefax: 976-561070.

f) Web-page: www.hcu-lblesa.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de junio de 2004.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15. Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 2 de julio de 2004.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Res. De 2/10/2003), el Gerente del Sector Zaragoza III, P.O. La Directora de Gestión y SS.GG. Ana Beltrán Audera.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General del Medio Natural.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón, Departamento de Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Medio Natural. Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza.

Teléfono: 976 - 71.46.69.

c) Número de expediente: R 41.542.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Evaluación de impactos y de la incidencia de los tendidos eléctricos sobre la avifauna y medidas de actuación.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto. c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.837,68 euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación General de Aragón. Servicio de Información y Documentación Administrativa. b) Domicilio: Edificio Pignatelli. Pº María Agustín, nº 36. c) Localidad y código postal: Zaragoza - 50071. d) Teléfono: 976-71.46.69.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios previstos en el artículo 19 a) y b) de dicho texto legal.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13:00 horas del decimosexto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza, o por correo (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 714232.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. d) Fecha: el decimocuarto día natural (que no coincida con sábado) contado a partir del día siguiente al de finalización de presentación de proposiciones. e) Hora: a las 13 horas.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

11. Dirección electrónica en la que pueden obtenerse los pliegos: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección <http://www.aragob.es>

Zaragoza, a 12 de mayo de 2004.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Luis Marruedo Espeja.

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Técnica II

c) Número de expedientes: C11/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto, construcción y funcionamiento inicial de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ateca (Zaragoza)

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad [art. 141.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación. 2.076.325 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Marcor Ebro, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 2.074.000,00 euros

6. Otras informaciones:

Este contrato está cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea con un porcentaje de financiación que alcanza el 80%.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.—La Secretaria del Instituto Aragonés del Agua, Carmen Peña Torre.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

ANUNCIO, de la Dirección de la Residencia de la Tercera Edad de Utrillas (Teruel) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo: Dirección de la Residencia de la Tercera Edad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Señores Baselga, 5, 44760 Utrillas (Teruel), tel.: 978757011

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración

c) Número de expediente 2004/RU/01

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro de 26 camas articuladas y elevadoras eléctricas.

b) Lugar de entrega: el indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Plazo de entrega: el indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso público. Tramitación ordinaria.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total 49.000 euros.

5.—Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información: el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, estarán de manifiesto en la Administración de la Residencia de la Tercera Edad de Utrillas (Teruel). Teléfono 978757011 y fax 978757037, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es> (Acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»).

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8) Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: hasta las 12 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si concluyese en sábado o domingo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Se entregarán en el Registro de la Administración de la Residencia de la Tercera Edad, Av. Sres. Baselga 5, 44760 Utrillas (Teruel) en horario de 9 a 15 h de lunes a viernes, o en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 Zaragoza; plaza Cervantes, 1, Huesca; calle General Pizarro, 1 Teruel; o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.—Apertura de ofertas:

a) Día y hora: Tendrá lugar a las 10 horas del quinto día hábil

(que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar: En la sala de Reuniones de la Residencia de la Tercera Edad de Utrillas.

10.—El gasto del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Utrillas (Teruel), 20 de mayo de 2004.—El Director de la Residencia, Luis Barea Marco.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a adjudicación de contrato.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del Objeto: «Limpieza de dependencias e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Jaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

«Boletín Oficial de Aragón» núm. 9, de 21 de enero de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600.000 euros IVA incluido.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 28 de abril de 2004

b) Contratista: Eulen, S. A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 599.200,00 euros, IVA incluido.

Jaca, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra denominada «Reparación y acondicionamiento de los consultorios médicos de Teruel».

1.—Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 2268/03.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los Consultorios Médicos en los Barrios Rurales de Teruel».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº Aragón nº 23, correspondiente al día 23 de febrero de 2004 y Diario de Teruel.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.460,32 euros, IVA incluido.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 13 de mayo de 2004.

b) Contratista: Construcciones Vicente Badal, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.460 euros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 18 de mayo de 2004.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación urgente, para un contrato de obra.

N/Ref.: 0104T41947 «Reposición de marras y construcción de diques en montes de los términos municipales de Castello-te, Mosqueruela y Puertomingalvo.»

Presupuesto máximo de referencia: 125.466,08 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2005.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la copistería ColorTech (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: calle Gral. Sueiro, nº 21 50008 Zaragoza. Teléfono 976468468

La visita a la obra se realizará el día 2 de junio, iniciándose a las 8,30 AM en la C/ S. Francisco, nº 27 de Teruel

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, C/ General Sueiro nº 26, local, 50008 Zaragoza. Teléfono 976070000

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del decimotercero día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado y citado para presentación de la documentación pertinente con objeto de la formalización contractual.

En Zaragoza, a 21 de mayo de 2004.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a notificaciones pendientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo

adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón, en horario de 8'30 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Delegado Especial, Pedro Hernández Ucero.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

44600. DEPENDENCIA DE INSPECCION. PZ. SAN JUAN, 3. 44001 TERUEL

50600. DEPENDENCIA DE ADUANAS E ILEE.. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50600. DEPENDENCIA DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50600. DEPENDENCIA DE INSPECCION (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50851. INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50852. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expdte	PROCEDIMIENTO	LUGAR	SECCION
29090207Z	APARICIO PULIDO FRANCISCO	0450100343039-14	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
17866807Q	BLASCO PEREZ JOSE-IGNACIO	17866807Q/BLA-14	Requerimiento	50852	DEPENDENCIA
17822750G	DIAZ SANCHO LUIS FRANCISCO	500323005983G-11	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
F50918358	ESTRUCTURAS CONJUBER SOC. COOP.	500421000610A-12	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
17709631E	GARDE SANCHEZ CONCEPCION	0450100301358-14	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
17709044X	GAY ALCONCHEL ANA ABEL	A5060001416002423-14	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17709044X	GAY ALCONCHEL ANA ABEL	A5060001416001334-14	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17709044X	GAY ALCONCHEL ANA-ABEL	G50714849-MAR-25	Tramite audiencia	50852	DEPENDENCIA
A48418503	GESTION COMERCIO Y SERVICIOS S. A.	A50336833-EUR	Tramite audiencia	50852	DEPENDENCIA
17849416J	GRACIA REMARTINEZ ANTONIO	-	Comprob-investig INFORMACION	50850	INSPECCION
07621905G	HERNANZ PINA, MAXIMO	A50336833-EUR	Tramite audiencia	50852	DEPENDENCIA
29090146E	HERRANZ BURILLO VICTOR MANUEL	A02 70846143	Comprob-investig. IRPF 2001	50850	INSPECCION
29090146E	HERRANZ BURILLO VICTOR MANUEL	A51 72974423	Exped. Sancionador IRPF 2001	50850	INSPECCION
29090146E	HERRANZ BURILLO VICTOR MANUEL	A51 72974450	Exped. Sancionador IVA 2001	50850	INSPECCION
29090146E	HERRANZ BURILLO VICTOR MANUEL	A02 70846134	Comprob-investig. IVA 2001	50850	INSPECCION
17131111K	IBAÑEZ ASENSIO PURIFICACION	0450100320988-16	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
17131111K	IBAÑEZ ASENSIO PURIFICACION	0450100321057-16	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
25158215X	LEZCANO TELLO LUIS ANTONIO	500330005850M	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
25158215X	LEZCANO TELLO LUIS ANTONIO	500330007123J	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
17191522B	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL	A02 70845260	Comprob-investig. IVA 2001-02-03	50850	INSPECCION
17191522B	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL	A02 70845276	Comprob-investig. IRPF 2001-02	50850	INSPECCION
17191522B	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL	A51 72990654	Exped. Sancionador IRPF 2001-02	50850	INSPECCION
17191522B	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL	A51 72990645	Exped. Sancionador IVA 2001-02-03	50850	INSPECCION
17147176D	LOREN BUIL TOMAS	B50883024/VPT-12	Requerimiento	50852	DEPENDENCIA
B50331529	MOLDURAS PATERNOY S. L.	A50600003156003785	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50832559	RECUPLASFE S. L.	A5060104416000381	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
17731563N	SIERRA REBULLIDA M-TERESA	0450100343196-14	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
25449988M	SINUSIA ARANDA M-RUBEN	G50810217/CON-15	Tramite audiencia	50852	DEPENDENCIA
17848649M	VILLAGRASA BLAZQUEZ IGNACIO	0450100320966-16	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
17848649M	VILLAGRASA BLAZQUEZ IGNACIO	0450100321035-16	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 17 de mayo de 2004.—El Delegado Especial de la A.E.A.T. Fdo.: Rafael Salinas González.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO
R22600 DEPENDENCIA RECAUDAC. HUESCA	PZ PZ NAVARRA 00011	22071	HUESCA
R22782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ DE NAVARRA 11	22071	HUESCA
R25782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	AV BLONDEL 23	25002	LLEIDA
R44782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN JUAN 3	44001	TERUEL
R50600 DEPENDENCIA RECAUDAC. ZARAGOZA	CL ALBAREDA 00016	50004	ZARAGOZA
R50601 ARRABAL	CL PERDIGUERA 5	50014	ZARAGOZA
R50602 DELICIAS	CL CD DE LA VIÑAZA 00012	50017	ZARAGOZA
R50603 LAS FUENTES	PZ REINA SOFIA 00003	50013	ZARAGOZA
R50712 DEP. RECAUD-712 ZARAGOZA	CL ALBAREDA 00016	50004	ZARAGOZA
R50782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL ALBAREDA 16	50004	ZARAGOZA
R50852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	CL ALBAREDA 16	50004	ZARAGOZA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	RESPONS.	LUGAR
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548968	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548967	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548966	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548965	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548964	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548963	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548962	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548961	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548960	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903548959	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903256995	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903256994	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	039900450476	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	039900450475	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	039900450474	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	039900450473	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903256993	RECAUDACION	R50852
B44133155	AGROPECUARIA TARTER S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	029903256992	RECAUDACION	R50852
17749688J	AGUILERA ROMEO JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012621	RECAUDACION	R50782
43736999S	ALBERO MENDIBURO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012226	RECAUDACION	R50600
43736999S	ALBERO MENDIBURO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012225	RECAUDACION	R50600
43736999S	ALBERO MENDIBURO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012224	RECAUDACION	R50600
26339746P	ALCAZAR SANCHEZ GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015332	RECAUDACION	R50782
25456460Z	ALEJANDRE GONZALEZ ANGEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012736	RECAUDACION	R50782
23246436Z	ALONSO CANOVAS CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013375	RECAUDACION	R50782
12221224J	ALONSO CARPINTERO LUIS JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012252	RECAUDACION	R50600
12221224J	ALONSO CARPINTERO LUIS JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012251	RECAUDACION	R50600
17203038G	ALONSO RUBIO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012379	RECAUDACION	R50602
B5083457I	ALVIER 2000 SLL	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519013	RECAUDACION	R50852
B5083457I	ALVIER 2000 SLL	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631794	RECAUDACION	R50852
B5083457I	ALVIER 2000 SLL	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631793	RECAUDACION	R50852
B5083457I	ALVIER 2000 SLL	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631792	RECAUDACION	R50852
B50820380	ARQUITECTURA DE LA ANTIGUEDAD S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901280719	RECAUDACION	R50852
39873307R	ARREDONDO MOLINA JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012351	RECAUDACION	R50601
25475080G	AVES DOS ANJOS ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012205	RECAUDACION	R50600
25475080G	AVES DOS ANJOS ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012204	RECAUDACION	R50600
25475080G	AVES DOS ANJOS ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012203	RECAUDACION	R50600
B50771252	AZIONE SPORTSYSTEM S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900488848	RECAUDACION	R50852
B50046580	BELVA S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519023	RECAUDACION	R50852

73059178T	BERDOR IBERO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA	045070000861	RECAUDACION	R50601
B50769967	BEST LAP S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900518995	RECAUDACION	R50852
37317732W	BIEL SANCHEZ JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014072	RECAUDACION	R50782
73094023T	BLASCO BLASCO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA	049902723019	RECAUDACION	R50600
44417420G	BONASTRE RODRIGUEZ SUSANA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015215	RECAUDACION	R50782
A50161637	BORETI ESPAÑOLA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631796	RECAUDACION	R50852
A50161637	BORETI ESPAÑOLA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631795	RECAUDACION	R50852
03365711Y	CABRERO YUSTE MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902387423	RECAUDACION	R50782
B50547983	CALZADOS GIUSEPPE SANTOLLY S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900839338	RECAUDACION	R50852
B50547983	CALZADOS GIUSEPPE SANTOLLY S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900839340	RECAUDACION	R50852
B50547983	CALZADOS GIUSEPPE SANTOLLY S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900839339	RECAUDACION	R50852
B50547983	CALZADOS GIUSEPPE SANTOLLY S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900489147	RECAUDACION	R50852
16982152X	CANCER ALDEA LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA	049902722949	RECAUDACION	R50600
F50469436	CARNES OVIRAGON SCL	LIQ. EN EJECUTIVA	049900839335	RECAUDACION	R50852
B50594878	CEARI S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519038	RECAUDACION	R50852
B50594878	CEARI S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519037	RECAUDACION	R50852
B50594878	CEARI S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519036	RECAUDACION	R50852
B50723253	CEPISA CABLES DE INSTRUMENTACION S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519005	RECAUDACION	R50852
X1654502C	CIRSTEA DORU	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014979	RECAUDACION	R50782
17861441D	CLAVERIA MORANT JUAN-ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013474	RECAUDACION	R50782
A50121037	CONSTRUCCIONES BERGOSA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900488831	RECAUDACION	R50852
39888894V	CONTRERA SILVA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012974	RECAUDACION	R50782
X0768358C	DIMAS FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA	049901997110	RECAUDACION	R25782
29096511Q	DOMINGUEZ GARCIA PASCUAL CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013320	RECAUDACION	R50782
29096511Q	DOMINGUEZ GARCIA PASCUAL CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013319	RECAUDACION	R50782
X1085077Y	DOS ANJOS FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA	039905618553	RECAUDACION	R44782
X3089622D	DRAMMEH SILLAH HAGIE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013799	RECAUDACION	R50782
29118331D	DUESO SANTOS SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014296	RECAUDACION	R50782
29118331D	DUESO SANTOS SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014298	RECAUDACION	R50782
29118331D	DUESO SANTOS SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014297	RECAUDACION	R50782
B50536622	EBRO PIEZAS Y SERVICIOS S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519019	RECAUDACION	R50852
X2706858B	EL BOUAZZAOU MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012878	RECAUDACION	R50782
X2706858B	EL BOUAZZAOU MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012877	RECAUDACION	R50782
X2088411B	EL MAHFOUD, ABDELGHANI	LIQ. EN EJECUTIVA	049901962175	RECAUDACION	R22782
A44029718	ENVASES GRAFICOS PASTELERIA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	029904275861	RECAUDACION	R50852
B50684752	EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631798	RECAUDACION	R50852
B50684752	EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631797	RECAUDACION	R50852
B50684752	EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS	LIQ. EN EJECUTIVA	049900489136	RECAUDACION	R50852
29109418C	ESTEVE JULIAN JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013499	RECAUDACION	R50782
B50665413	EUR ESPACIOS URBANOS S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901631791	RECAUDACION	R50852
B50885888	EUROSERVICIOS LOGISTICOS T Y P S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902387386	RECAUDACION	R50603
B22195622	FEHUESCAN; S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902706526	RECAUDACION	R22782
17795583T	FERNANDO VIELA JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013720	RECAUDACION	R50782
A50191576	FINANCIAL LEASING S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901280717	RECAUDACION	R50852
52146004J	FOLGUERA GARCIA JOSEP	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013049	RECAUDACION	R50782
B50460369	FUNDICIONES ERAMA S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901280721	RECAUDACION	R50852
17802993G	GARCIA REMARTINEZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013443	RECAUDACION	R50782
17802993G	GARCIA REMARTINEZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013442	RECAUDACION	R50782
25178900H	GASPAR GONZALEZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902387399	RECAUDACION	R50782
A50015718	GASPAR S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901280718	RECAUDACION	R50852
72971065T	GAZULLA ROMEO IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013362	RECAUDACION	R50782
B50831205	GESTION Y SOLUCIONES EN	LIQ. EN EJECUTIVA	049900488850	RECAUDACION	R50852
B50831205	GESTION Y SOLUCIONES EN	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519002	RECAUDACION	R50852
B50831205	GESTION Y SOLUCIONES EN	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519001	RECAUDACION	R50852
B50831205	GESTION Y SOLUCIONES EN	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519000	RECAUDACION	R50852
A50034479	GEVAL S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519020	RECAUDACION	R50852
46946793K	GIMENEZ BERRIO BEATRIZ	LIQ. EN EJECUTIVA	049901961745	RECAUDACION	R22782
46946793K	GIMENEZ BERRIO BEATRIZ	LIQ. EN EJECUTIVA	049901961744	RECAUDACION	R22782
B60881752	GOLDEN LIGHT, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902706072	RECAUDACION	R22600
43446484J	GONZALEZ ARANDA JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012747	RECAUDACION	R50782
X1425230N	GUASSI, FARID	LIQ. EN EJECUTIVA	049901962071	RECAUDACION	R22782
X4680840H	HEJLI MOULOUDI	LIQ. EN EJECUTIVA	049901962019	RECAUDACION	R22782
17932563S	HERAS ARAZO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049900839319	RECAUDACION	R50852
A50075936	HISPANO JARDIN S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519011	RECAUDACION	R50852
25471892J	IGUARBEN HISADO ROSA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013996	RECAUDACION	R50782
A50040666	IMPERMEABILIZANTES PARA LA	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519010	RECAUDACION	R50852
A50040666	IMPERMEABILIZANTES PARA LA	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519009	RECAUDACION	R50852
A50040666	IMPERMEABILIZANTES PARA LA	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519008	RECAUDACION	R50852
A50040666	IMPERMEABILIZANTES PARA LA	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519007	RECAUDACION	R50852
25433271D	INIESTA GONZALEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014660	RECAUDACION	R50782
29110693F	IRALDE VENTURA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013506	RECAUDACION	R50782

17759840E	JIMENEZ JIMENEZ RAFAELA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013930	RECAUDACION	R50782
17710169P	JIMENEZ JIMENEZ VISITACION	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015101	RECAUDACION	R50782
X3201811G	KHAWAR HUSNAIN	LIQ. EN EJECUTIVA	039901934952	RECAUDACION	R50852
17807519E	LABOREO MAYORAL MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013119	RECAUDACION	R50782
17751857C	LACAMBRA ACEDO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014666	RECAUDACION	R50782
17200001A	LAFUENTE RUIZ TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902387411	RECAUDACION	R50782
17153203X	LASHERAS BLASCO ANGEL ANDRES-	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013574	RECAUDACION	R50782
29097705Z	LAZARO USERO EDUARDO FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012859	RECAUDACION	R50782
X1691850Q	LEVENTOV KAMBEROV, VERADIN	LIQ. EN EJECUTIVA	049901962001	RECAUDACION	R22782
X1691850Q	LEVENTOV KAMBEROV, VERADIN	LIQ. EN EJECUTIVA	049901962000	RECAUDACION	R22782
X1691850Q	LEVENTOV KAMBEROV, VERADIN	LIQ. EN EJECUTIVA	049901961999	RECAUDACION	R22782
B2202904S	LIMPIEZAS ALTO ARAGON S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901961689	RECAUDACION	R22600
39909549H	LOPEZ DAVILA FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013800	RECAUDACION	R50782
17728470R	LOPEZ GARDETA ROBERTO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014604	RECAUDACION	R50782
A50070002	LOPEZ SANZ S. A. EN LIQUIDACION	LIQ. EN EJECUTIVA	049900488897	RECAUDACION	R50852
25142274P	LOPEZ YARZA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013613	RECAUDACION	R50782
X2069510Q	MAALEM OTEMAN	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015113	RECAUDACION	R50782
A50011717	MANUFACTURAS VALLEJO S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519003	RECAUDACION	R50852
B50565027	MANUFACTURING TRACTOR PARTS S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900518998	RECAUDACION	R50852
B50565027	MANUFACTURING TRACTOR PARTS S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900518997	RECAUDACION	R50852
25469212R	MARCO IBANEZ JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015037	RECAUDACION	R50782
17737438E	MARTINEZ FANALS CESAR DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012360	RECAUDACION	R50601
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519035	RECAUDACION	R50852
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519034	RECAUDACION	R50852
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519033	RECAUDACION	R50852
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519032	RECAUDACION	R50852
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519031	RECAUDACION	R50852
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519030	RECAUDACION	R50852
B50331529	MOLDURAS PATERNOY, S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519029	RECAUDACION	R50852
45720618E	MORENO PUCHE NOEL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013207	RECAUDACION	R50782
B50581156	NUEVA INFORMACION ECONOMICA S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	045070000886	RECAUDACION	R50712
B50737147	ORDI-FRIGO S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012290	RECAUDACION	R50600
73196486K	OTERO SERRA NURIA	LIQ. EN EJECUTIVA	049901962056	RECAUDACION	R22782
X1499901W	OUSMANE SALL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015220	RECAUDACION	R50782
08839055V	PACHE RODRIGUEZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012894	RECAUDACION	R50782
17709997C	PALACIOS REMACHA ROSA-BLANCA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013971	RECAUDACION	R50782
53081610W	PEÑAS LOPEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014867	RECAUDACION	R50782
17445328N	PELLES GARCIA OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014881	RECAUDACION	R50782
25463260Y	PEREZ SOTO ANA CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902387401	RECAUDACION	R50782
B50096973	PINTOSMAR S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA			
	C1100002360041431		029902001047	RECAUDACION	R50601
B50693506	PROMOCIONES MONTES DE CASTEJON S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	045070000838	RECAUDACION	R50600
B50624436	PROYECTOS URBANOS Y	LIQ. EN EJECUTIVA	045070000830	RECAUDACION	R50600
25185611J	REINALES LOPEZ ADOLFO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012876	RECAUDACION	R50782
25445921D	ROCA SAMPER JORGE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013634	RECAUDACION	R50782
25460890M	ROCAFORT LASHERAS JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014068	RECAUDACION	R50782
B50584630	RUIZ ZARZA INMOBILIARIA S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900518999	RECAUDACION	R50852
29117564R	SANCHEZ MILLAN ANA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902013517	RECAUDACION	R50782
18381367C	SANCHEZ ORTIZ SALUSTIANO	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014256	RECAUDACION	R50782
17726309W	SANJUAN MATA JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015308	RECAUDACION	R50782
B50763861	SDAD ALQUILER MUEBLES E INMUEBLES S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012634	RECAUDACION	R50782
A50222058	SIMAPA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	039901346155	RECAUDACION	R50852
A50222058	SIMAPA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519039	RECAUDACION	R50852
A50073915	SISTEMAS E INSTALACIONES PARA OBRAS	LIQ. EN EJECUTIVA	039903837247	RECAUDACION	R50852
A50073915	SISTEMAS E INSTALACIONES PARA OBRAS	LIQ. EN EJECUTIVA	039902889749	RECAUDACION	R50852
17689006M	SOLER LOPEZ-CORONA FERNANDO SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519021	RECAUDACION	R50852
38820479K	SUÑE SANTIAGO IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA	049901961775	RECAUDACION	R22782
25452149G	TORAL FLORES HECTOR	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014976	RECAUDACION	R50782
A50064286	TRANS MARGA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012349	RECAUDACION	R50601
A50064286	TRANS MARGA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012348	RECAUDACION	R50601
A50064286	TRANS MARGA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	029904991858	RECAUDACION	R50601
A50064286	TRANS MARGA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	029905218675	RECAUDACION	R50601
A50064286	TRANS MARGA S. A.	LIQ. EN EJECUTIVA	029905218674	RECAUDACION	R50601
B50671056	TRANSFORMADORA AGROINDUSTRIAL S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900519040	RECAUDACION	R50852
15157697F	TUBILLA GAY JOSEBA PATXI XABIER	LIQ. EN EJECUTIVA	049902014210	RECAUDACION	R50782
B2218245S	URGISA; S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049901961803	RECAUDACION	R22782
X1400188V	WAHAB AHSAN UL	LIQ. EN EJECUTIVA	049902015232	RECAUDACION	R50782
29121035E	WENETZ SANCHO PEDRO M DE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012546	RECAUDACION	R50782
29121035E	WENETZ SANCHO PEDRO M DE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012545	RECAUDACION	R50782
29121035E	WENETZ SANCHO PEDRO M DE	LIQ. EN EJECUTIVA	049902012544	RECAUDACION	R50782
B5076134S	ZICLA 2000 S. L.	LIQ. EN EJECUTIVA	049900489129	RECAUDACION	R50852

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a notificaciones pendientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón, en horario de 8'30 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Delegado Especial, Pedro Hernández Ucero.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

44600. DEPENDENCIA DE INSPECCION. PZ. SAN JUAN, 3. 44001 TERUEL

50600. DEPENDENCIA DE ADUANAS E ILEE.. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50600. DEPENDENCIA DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50600. DEPENDENCIA DE INSPECCION (SECRETARIA ADMINISTRATIVA). CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50851. INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

50852. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expdte	PROCEDIMIENTO	LUGAR	SECCION
B50753656	23 DE NOVIEMBRE S. L.	-	Comprob-investig. INICIO	50850	INSPECCION
17452252J	AL ISLAM TANBIR	B50683390-SAR	Requerimiento	50852	DEPENDENCIA
73244469A	ALDAZ FELIPE CARLOS	A5060003016000031	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50344860	BARTIBAS EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.	A02 70842896	Comprob-investig. IVA 2000	50850	INSPECCION
A50344860	BARTIBAS EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.	A02 70842905	Comprob-investig. IVA 2001	50850	INSPECCION
A50344860	BARTIBAS EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.	A51 72966854	Exped. Sancionador IVA 2000	50850	INSPECCION
A50344860	BARTIBAS EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.	A51 72966863	Exped. Sancionador IVA 2001	50850	INSPECCION
X2713761Z	BETTAH, HAYAT	17704508-MAR	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
17107243G	CIRILO BRIEVA M-LUISA	500323003253B	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
A50014844	CONSTRUCCIONES CAVERO S. A.	C150003010122551	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
A50014844	CONSTRUCCIONES CAVERO S. A.	500330006253V	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
A50336833	EURORECYCLING S. A.	500430000344K	Compensación de deudas	50852	DEPENDENCIA
29093973P	FERNANDEZ SANCHEZ SANDRA MARIA	B50763754-IMPEX	Derivación responsabilidad	50852	DEPENDENCIA
B50840677	G GELFE S. L.	A02 70845854	Comprob-investig. IVA 2000	50850	INSPECCION
B50840677	G GELFE S. L.	A02 70845845	Comprob-investig. IVA 2001-02	50850	INSPECCION
B50840677	G GELFE S. L.	A51 72974931	Exped. Sancionador IVA 2000	50850	INSPECCION
B50840677	G GELFE S. L.	A51 72975123	Exped. Sancionador IVA 2001-02	50850	INSPECCION
17210048E	GARCIA CASBAS ANGEL	17210048E-GAR-24	Embargo bienes/derechos	50852	DEPENDENCIA
B50674159	GENERAL DE INVERSIONES REISE S. L.	B50674159GEN 732-51-	Valoración de bienes	50852	DEPENDENCIA
25138708F	GUERRA LOPEZ MANUEL ENRIQUE	A02 70793424	Liquidación IRPF 2000	50850	INSPECCION
25138708F	GUERRA LOPEZ MANUEL ENRIQUE	A51 72825874	Exped. Sancionador INTERRUP.PROC.SAN	50850	INSPECCION
B50775857	GUMA 2010 S. L.	A02 70842914	Comprob-investig. IVA 2001	50850	INSPECCION
B50775857	GUMA 2010 S. L.	A51 72967170	Exped. Sancionador IVA 2001	50850	INSPECCION
21501803T	LACOSTA RONCO IGNACIO	B50752088-REN	Derivación responsabilidad	50852	DEPENDENCIA
B50319847	MEDINA ALBAIDA S. L.	C0200003500554517	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50319847	MEDINA ALBAIDA S. L.	C0200002500552910	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
B50319847	MEDINA ALBAIDA S. L.	C0200003500554506	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA
29117129A	SALAS NAVARRO MARTA	29117129A-SAL 732-53	Otros actos administvos	50852	DEPENDENCIA
17143152X	SERAL GARCIA JULIAN	A02 70843912	Comprob-investig. IVA 2001	50850	INSPECCION
17143152X	SERAL GARCIA JULIAN	A51 72969532	Exped. Sancionador IVA 2001	50850	INSPECCION
B82865338	STUDIOS DRATINI S. L.	-	Comprob-investig INFORMACION	50850	INSPECCION
G50724509	TALLERES MIGUEL SC	B50625755-ARRE	Derivación responsabilidad	50852	DEPENDENCIA
B50918242	TRANSPORTES EUROPEOS DE ARAGON200	500440002792E	Aplazam. / fraccionam.	50852	DEPENDENCIA
73081050E	VIDARTE MORIANO M VICTORIA	A5060003016000031	Providencia de apremio	50852	DEPENDENCIA

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO*****ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Tratamiento de Aguas y Mantenimiento, S. L.***

En relación con el expediente CI-431/99-Z, relativo a la Subvención concedida a Tratamiento de Aguas y Mantenimiento, S. L., con CIF/NIF nº B50716141, por fomento de la Contratación Estable, al amparo del Decreto 21/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 20 de abril de 2004.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Construcciones Fernanmarco, S. L. L.

En relación con el expediente CSLAI-262/01-Z, relativo a la Subvención concedida a Construcciones Fernanmarco, S. L.L., con CIF/NIF nº B50883941, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales prevista en el Decreto 35/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 4 de mayo de 2004.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Fernando Vallés Elícegui.

En relación con el expediente CI-473/99-Z, relativo a la Subvención concedida a Fernando Vallés Elícegui, con CIF/NIF nº 25175141P, por fomento de la Contratación Estable, al

amparo del Decreto 21/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 20 de abril de 2004.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Gestión Investigación y Análisis de la Salud, S. L.

En relación con el expediente CI-305/99-Z, relativo a la Subvención concedida a Gestión Investigación y Análisis de la Salud, S. L., con CIF/NIF nº B50786102, por fomento de la Contratación Estable, al amparo del Decreto 21/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 20 de abril de 2004.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Inmobiliaria, Administración y Ref. Integrales, S. L. L.

En relación con los expedientes CSLAI-391/01-Z, CSLIN-388/01-Z y CSLIN-405/01-Z, relativos a las Subvenciones concedidas a Inmobiliaria Administración y Ref. Integrales, S. L.L., con CIF/NIF nº B50883701, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales prevista en el Decreto 35/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de las subvenciones concedidas, de fecha 4 de mayo de 2004.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Litym Aragón, S. L. L.

En relación con el expediente CSLAI-46/99-Z relativo a la Subvención concedida a Litym Aragón, S. L. L., con CIF/NIF nº B50792654, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 21 de abril de 2004.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel del depósito del Certificado del Acta por la que se procede a la modificación y nuevos Estatutos de la Asociación de Ganaderos Criadores de Porcino de la Provincia de Teruel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de mayo de dos mil cuatro fue depositado en esta Subdirección Certificado del acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha 26 de marzo de 2004, por la que por unanimidad se procede a la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Ganaderos Criadores de Porcino de la Provincia de Teruel».

La modificación afecta a la denominación social, que pasa a ser la de Asociación de Criadores de Porcino de Teruel «ACRIPORTE», al domicilio social, ahora en C/ La Iglesia, 19 de La Codoñera (Teruel), y a la adición de varios artículos y Títulos, dando lugar a la redacción de nuevos Estatutos.

Firman el Certificado:

D. Jerónimo Carceller Martín.

D. José Mª Casanova Guardia.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial de Trabajo donde podrá ser examinada la modificación de los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente en la Subdirección Provincial de Trabajo sita en Ronda Liberación, 1, de Teruel.

Teruel, 17 de mayo de 2004.—La Jefa de Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Resolución de 10 de mayo de 2004 de emplazamiento a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo nº 1162/2003, presentado contra el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón de 30 de septiembre de 2003, relativo a la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto por D. Miguel Angel Aína Mateo, en nombre y representación de «Albareda 7, S. L.» contra Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio relativo a cumplimiento parcial de prescripciones de la Revisión del P.G.O.U. de Zaragoza.

En cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2004 se procede a su publicación:

«Resultando que mediante escrito de fecha 6 de abril de 2004 del Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, con fecha de entrada en el registro del Gobierno de Aragón el 5 de mayo de 2004, se ha comunicado la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 1162/2003 por D. José Antonio García Medrano en nombre y representación de «Albareda 7, S. L.» contra el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de septiembre de 2003 de desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Angel Aína Mateo, en nombre y representación de «Albareda 7, S. L.», contra el Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de 25 de septiembre de 2002, sobre cumplimiento parcial de prescripciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (R.SAU 64/2002), se solicita a esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la remisión al Tribunal de los correspondientes expedientes y la realización de los emplazamientos necesarios a los interesados en el procedimiento.

Considerando los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de todo ello, resuelvo:

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el expediente administrativo R. SAU 64/2002, correspondiente al recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Angel Aína Mateo en nombre y representación de «Albareda 7, S. L.» contra el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio de 25 de septiembre de 2002 sobre cumplimiento parcial de prescripciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza indicando que el expediente SAU 5/01 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza obra en poder de esa Sala y que fue remitido en cumplimiento de lo solicitado por el citado Tribunal mediante resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 923/2003

Segundo.—Notificar íntegramente la presente Resolución a todos cuantos aparezcan interesados en el citado expediente emplazándoles para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse en el plazo de nueve días mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Si se personasen fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna, en los autos del presente recurso contencioso-administrativo.

Tercero.—Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente Resolución a efectos de que los interesados en el expediente 5/01 en el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto».

Lo que se publica a efectos de que los interesados puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse como demandados en el plazo de nueve días mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna, en los autos del presente procedimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 2004.—El Director General de Urbanismo, Carlos Guía Marqués.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Resolución de 10 de mayo de 2004 de emplazamiento a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo nº 1142/2003, presentado contra el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón de 21 de octubre de 2003, relativo a la desestimación de los Recursos de Alzada interpuestos por D. Leopoldo Torralba Bayo, en nombre y representación de la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza y de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza contra Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio relativos a cumplimiento parcial de prescripciones y a la aprobación de la Revisión del P.G.O.U. de Zaragoza.

En cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2004 se procede a su publicación:

«Resultando que mediante escrito de fecha 5 de abril de 2004 del Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, con fecha de entrada en el registro del Gobierno de Aragón el 5 de mayo de 2004, se ha comunicado la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 1142/2003 por D. José Ignacio de San Pío Sierra en nombre y representación de Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza contra el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 21 de octubre de 2003 de desestimación de los Recursos de Alzada interpuestos por D. Leopoldo Torralba Bayo, en nombre y representación de la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza y de la Asociación Provincial de

Constructores Promotores de Zaragoza contra los Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio de 25 de septiembre de 2002, sobre cumplimiento parcial de prescripciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (R.SAU 58 y 59/2002) y de 13 de diciembre de 2002 de Aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (R.SAU 20 y 21/2003), se solicita a esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la remisión al Tribunal de los correspondientes expedientes y la realización de los emplazamientos necesarios a los interesados en el procedimiento.

Considerando los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de todo ello, resuelvo:

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, los expedientes administrativos correspondientes a los Recursos de Alzada interpuestos por D. Leopoldo Torralba Bayo en nombre y representación de la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza y de la Asociación Provincial de Constructores de Zaragoza y de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza contra los Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio de 25 de septiembre de 2002, sobre cumplimiento parcial de prescripciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (R.SAU 58 y 59/2002) y de 13 de diciembre de 2002 de Aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (R.SAU 20 y 21/2003), indicando que el expediente SAU 5/01 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza obra en poder de esa Sala y que fue remitido en cumplimiento de lo solicitado por el citado Tribunal mediante resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 923/2003

Segundo.—Notificar íntegramente la presente Resolución a todos cuantos aparezcan interesados en el citado expediente emplazándoles para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse en el plazo de nueve días mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Si se personasen fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna, en los autos del presente recurso contencioso-administrativo.

Tercero.—Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente Resolución a efectos de que los interesados en el expediente 5/01 en el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto».

Lo que se publica a efectos de que los interesados puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse como demandados en el plazo de nueve días mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna, en los autos del presente procedimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 2004.—El Director General de Urbanismo, Carlos Guía Marqués.

CORRECCION de errores de los Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 15 de abril de 2004.

Advertido error en el contenido de los Acuerdos de referencia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo de 2004, se procede a la subsanación en los siguientes términos:

En la página 4662 donde dice: «ANUNCIO de la Comisión Provincial de ordenación del Territorio, relativo a acuerdos adoptados en sesión de 15 de abril de 2004», debe decir: «Acuerdos del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 15 de abril de 2004.»

Zaragoza, 12 de mayo de 2004.—El Director General de Urbanismo, Carlos Guía Marqués.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructor.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-15/2004

Interesado: NOELIO 2002, S. L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructor.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-16/2004

Interesado: Dª. Rosa María Pérez García

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y

preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructor.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-18/2004

Interesado: Dª. Teresa Cebrián Valverde

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructor.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que

puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-19/2004

Interesado: Dª. Teresa Cebrián Valverde

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia e información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del proyecto supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, Platea.

No habiendo sido posible notificar personalmente la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia e información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, de conformidad con la Orden de 12 de mayo de 2004 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el BOA nº 55, de 14 de mayo de 2004, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas que a continuación se detallan, dándose por notificados a todos los efectos.

Interesados:

Dª. Elvira Saez Forcadell.

D^a. M^a Trinidad Izquierdo Remón.
D. Juan Civera García.
D. Domingo Dobón Esteban.
D. Felipe Hernández Esteban.
D^a. María Muñoz Garfella.

Zaragoza, 25 de mayo de 2004.—El Secretario General Técnico, José Luis Abad Martínez.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), organizado por Academia Izquierdo, a celebrar en Calatayud (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. n^o 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Academia Izquierdo/ Margarita Sánchez y Cía, S. L.

Número de asistentes: 30

Fechas: 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de junio de 2004

Horario: 19 a 22 horas, excepto 7,11 y 15 de 18 a 22.

Lugar de celebración: Frutas Hijo de Antonio Hernández, S. L.

Ctra. Sagunto-Burgos km 255 Calatayud

Participantes: Trabajadores

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a (Academia Izquierdo. Plaza España, 5 Calatayud) conforme al

modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de junio de 2004.

Programa: El programa del Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico) es el siguiente:

Tema 1.—Plaguicidas: descripción y generalidades.

Tema 2.—Riesgos para el hombre derivados de la utilización de plaguicidas.

Tema 3.—Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4.—Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud. Primeros auxilios.

Tema 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.

Tema 6.—Buena práctica fitosanitaria. Protección del Medio Ambiente y normas legales.

Tema 7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2004.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CURSO:
APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Nivel Básico).DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____ C. P. _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO / FAX : _____

SITUACION

(Marcar con una X en el lugar que corresponda).

• DESEMPLEADO ☐• PENSIONISTA ☐
(Por invalidez o jubilado)

• ACTIVO

- AGRICULTOR

*Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐*Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐*Autónomo ☐*Otros ☐

- OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

En _____, a _____ de _____ del 200

Firma

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza a celebrar en la Escuela Municipal de Jardinería «El Pinar» con domicilio en Urb. Torrepinar s/n, Garrapinillos (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Escuela Municipal de Jardinería «El Pinar» del Ayuntamiento de Zaragoza.

Número de asistentes: 30.

Fechas: Los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2004.

Horario: de 9 h. a 14 h.

Lugar de celebración: Escuela municipal de Jardinería «El Pinar».

Urb. Torrepinar s/n Garrapinillos (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a personas, desempleadas o en activo, cuya formación laboral está relacionada con la jardinería o la agricultura.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Escuela municipal de Jardinería «El Pinar». Urb. Torrepinar s/n (Garrapinillos), 50190 Zaragoza, tfno: 976 78 05 45 o fax: 976 78 07 62, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación, correspondiente al nivel básico, para realizar tratamientos con plaguicidas. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 21 de junio de 2004.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

1. Plaguicidas: descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2004.—La directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

**ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CURSO:
APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Nivel Básico).**

D./D^a
con D.N.I. nº
Con domicilio en:
C/.
Nº
Piso-puerta
Localidad
C.P
Y Teléfono:

SOLICITA:

Participar en el curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico) que, con el objeto de obtener la capacitación básica para realizar tratamientos fitosanitarios, oferta la Escuela Municipal de Jardinería «El Pinar» del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y que se realizará los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2004.

Zaragoza, a..... de..... de 2004

Firma del o la solicitante

Directora de la Escuela Municipal de Jardinería «El Pinar»

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel, de Acuerdo de Iniciación y Análisis Inicial del expediente sancionador que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación y Análisis Inicial del expediente sancionador 441/04-C, por infracción de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación y Análisis Inicial del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días contado a partir de la notificación para formular alegaciones, y a la audiencia en el procedimiento.

Teruel, a 19 de mayo de 2004. El Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo, Miguel Angel Sola Lapeña.

ANEXO

Expediente: 441/04-C

D. Fecha: 10 de marzo de 2004

Nombre: José Pedro Torres López

Población: Teruel

Provincia: Teruel

Preceptos infringidos: Artículo 43.1.3º, 9º y 15º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 128 de 5 de noviembre de 1997).

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE***ANUNCIO de la Delegación Provincial de Teruel, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.142-P en los términos municipales de Formiche Alto y Cabra de Mora (Teruel).***

Por D. Rafael Rubio Navarrete, en calidad de titular del acotado, se ha solicitado ante esta Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, cambio de titularidad del Coto Privado de Caza TE-10.142-P, previa renuncia expresa del titular del acotado a continuar con su gestión, a favor de D. José Prieto Torres.

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, se otorga el presente periodo de audiencia y vista del expediente al objeto de que en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Formiche Alto y Cabra de Mora, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado pueda alegar lo que conviniere a su derecho y, en especial, sobre la cesión de los derechos cinegéticos que recaen sobre las fincas de su propiedad ubicadas dentro del dentro del perímetro del coto.

Del mismo modo, se debe hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, quedan integradas

en el coto todas aquellas fincas bajo una sola linde ubicadas dentro del perímetro de éste cuya superficie no exceda de cinco hectáreas, debiendo percibir como compensación económica, si así lo solicitan sus propietarios, el valor medio que en la zona alcancen los derechos cinegéticos.

El expediente de referencia podrá ser consultado en las dependencias que la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, tiene en la C/San Francisco, 27, horas de oficina (9-14 horas).

Teruel 10 de mayo del 2004.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Resolución del 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel, sobre Vista de Expediente de Deslinde Administrativo del monte 1 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «Carrascalejo», de pertenencia a Ciudad y Comunidad de Albarracín (Teruel) y situado en su termino municipal.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el Expediente de Deslinde Administrativo del monte 1 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «Carrascalejo», de la pertenencia a Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, en Calle San Francisco, 27 de Teruel, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el último Boletín Oficial en el que aparezca el anuncio («Boletín Oficial de Aragón» o BOP-TE), para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, y podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el art. 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto, siendo admitidas, únicamente las reclamaciones sobre propiedad si son presentados los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Teruel, 29 de abril de 2004.—El Director del Servicio Provincial, D. José Antonio Gómez Sánchez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a expediente de permuta de 14.430 m² del monte núm. 42 del CUP, denominado «El Pinar», de pertenencia al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y situado en su termino municipal.

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye, a instancia de D. Moisés Martínez Aguirre, vecino de Torres de Albarracín (Teruel), expediente de Permuta de 14.430 m² de superficie del monte núm. 42 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», propiedad del Ayuntamiento de Torres de Albarracín y situado en su término municipal, y parcelas propiedad de D. Moisés Martínez Aguirre, con una cabida de 2,7075 hectáreas. Tramitado

conforme a lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un nuevo periodo de información pública, al modificarse el Informe Valoración del expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincias, sitas en Calle San Francisco, 27 de Teruel, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formular las alegaciones que estimen procedentes, por un plazo de 20 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el último Boletín Oficial en que sea publicado. («Boletín Oficial de Aragón» o Boletín Oficial de la Provincia de Teruel).

Teruel, 28 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General del Medio Natural, por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de aprobación del Plan de Protección del Monumento Natural de San Juan de la Peña.

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación mediante Decreto el Plan de Protección del Monumento Natural de San Juan de la Peña. Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 3/1999, de 14 de enero, se somete el proyecto a información pública por espacio de 30 días a los efectos de que cuantos estén interesados, personas físicas o jurídicas, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho Proyecto se puede consultar y obtener copia en la Dirección General del Medio Natural situada en Paseo M^a Agustín 36, Edificio Pignatelli, así como en los Servicios Provinciales de Medio Ambiente de Huesca (C/ General Las Heras, 8), Teruel (C/ San Francisco 27) y Zaragoza (Pl/ San Pedro Nolasco, 7).

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín número 36, Edificio Pignatelli) y en la Delegación Territorial de Huesca (plaza de Cervantes número 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, mayo de 2004.—El Director General del Medio Natural, Alberto Contreras Triviño.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción al Reglamento de Montes.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución devendrá firme a todos los efectos.

Teruel, 11 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO

Resolución

Nº de expediente: 34/03 CUP

Nombre: Pablo Parrilla Navarro

Fecha y lugar de los hechos: 22 de octubre de 2003, en Nogueruelas (Teruel)

Precepto Infringido: Art. 414 del Reglamento de Montes, aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Sanción resuelta:

Multa: 9'02 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de las Parideras», «Vereda del Camino de Pamplona» y «Cordel de Valverde», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de Molinos del Ebro, S. A., el expediente nº V.P.3/04 de ocupación de terrenos de las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de las Parideras», «Vereda del Camino de Pamplona» y «Cordel de Valverde», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), para instalación de dos líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Navarra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de la Comunidad de Regantes V Canal de las Bardenas, el expediente nº V.P.15/03 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Navarra», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para instalación de una conducción subterránea de agua.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Escatrón a las Cabezas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Escatrón (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de Castelnou Energía, S. L., el expediente nº V.P.14/03 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Escatrón a las Cabezas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Escatrón (Zaragoza), para instalación de una conducción subterránea de agua.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Zaragoza a Muel», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva.

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud de Endesa Distribución Eléctrica, S. L.U., el expediente nº V.P.13/

03 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Zaragoza a Muel», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva, para instalación de «Variante línea aérea D/C 45/10 Kv ensanche-Cuarte, derivación línea aérea media tensión a C.T. Hermanos Adiego y RSBT por construcción línea alta velocidad Madrid-Barcelona-Frotera Francesa, tramo Madrid-Zaragoza, subtramo XV».

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
Z/CA/2002/246 Angel David Rossi Laguna 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2002/284 Eduardo Plaja Martínez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2002/292. Angel Joaquín Gimeno Germán, S. L. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente

Z/CA/2003/29. Mammed Chadi. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/31. Luis Vázquez Cimorra Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/47. Gregoria Hernando Serrano. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/ca/2003/108. Control Regulación de Accesorios para Tuberías, S. L.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/110. Distribualde, S. A.. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/111. Fernando Hernández Giménez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/112. Miguel Angel Izquierdo López. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/ 131 José Ignacio Pellicer Jiménez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/132. Jesús Jiménez Escudero. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/133. Driss Gassa. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/135. Alfredo Moreno Giménez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/136. Lisardo Jiménez Moreno. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/138. Antonio Romero Hernández. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/140. Manuel Ortiz González. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/141. Toufik Ajerrad. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/149. Manuel Tejada Ortín. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo

abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/153. María Carmen Jiménez Abadiano. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/166. Hanine Mahdi. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/167. Yolanda Gálvez Patús. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/168. Telecapri Dos Mil, S. L. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/169. María Esther Ezquerro Ubalde. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/172. Encarnación Marín Puertas. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/176. Pedro María de los Santos Fara. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/177. Joaquín Alcalá Moya. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/180. Abdellah Hassouni. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/186. Manuel Lozano Mateo. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/187. Manuel Torres Martínez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/189. Carlos Javier Sebastián Marqués. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/191. Ana Royo Subías. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/193. Arambillet, S. L.. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/204. Francisco Salguero Afeñas. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/207. Angel José Antonio de la Valilla Velilla. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/223. Mepamufra, S. L. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/213. Isabel Chivarria Echevarría. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/234. Raquel Nogueras Sebastián. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/251. Aragonesa de Alcanterillados, S. L. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/253. Juan de Dios Quero Zamora. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/259. María Luisa Jiménez Bayona. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/262. Noelia Alvarez Balseras. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/270. María Pilar Sánchez Allué. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/277. Jerónimo Jiménez Gabarre. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/278. Consuelo Rodríguez Gómez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/320. Manuel Medrano Langa. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/334. Isaac Clavería Navarraz. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/344. Julia Medrano de Pedro. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/354. José Angel Aubach. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/426. María Dolores Romero Jiménez. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 120 euros

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la normativa vigente.

Z/CA/2003/219. Benjovéd M. Barek. Artículo 34.3.1) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 300,51 euros

1.—Sanear la zona afectada por el vertido.

Z/CA/2003/353. Sonama, S. A.. Artículos 34.3 a), 34.3.1) y 34.4 c) Ley 10/1998 de Residuos.

Sanción: 720 euros

1.—Solicitar, en caso de seguir desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón alguna actividad que genere menos de 10.000 kg de residuos peligrosos, la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Entregar los residuos generados a gestor autorizado en los plazos legalmente establecidos.

3.—Recuperar el suelo contaminado mediante la retirada de las tierras contaminadas y su entrega a gestor autorizado.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se notifica Resolución por la que no se autoriza la ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Vereda del Monte de Alfajarín», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza).

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a la persona que al final se relaciona de la Resolución

por la que no se autoriza la ocupación de la Vía Pecuaria denominada «Vereda del Monte de Alfajarín», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, a su paso por el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza), para la instalación de una conducción subterránea de vertido.

Contra esta Resolución, que puede ser examinada por los interesados en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

Nº expediente. Destinatario.

VP. 16/02. D. Miguel Angel Vicente Medina.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
C/03/144 D. Pedro. Giménez Giménez 83.12 303 euros

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jorge Orte Tudela, en representación de Impact Diseño S. L., de la Orden de 1 de marzo de 2004 de la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Orte Tudela contra la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 8 de octubre de 2003, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Orden de 1 de marzo de 2004 de la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Orte Tudela contra la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 8 de octubre de 2003 (expediente número Es 1-2002-ZA/R-24/03), en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El/La interesado/a podrá conocer el contenido íntegro de la Orden en el Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle de Cesáreo Alierta 9-11 de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 17 de mayo de 2004.—El Secretario General del I.A.S.S., Francisco J. Amaro Tejero.

COLEGIO DE ENFERMERIA DE TERUEL

CURSO de Diplomado de Enfermería de Empresa en Teruel.

Se convoca un curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, organizado por el Instituto de Salud Carlos III y el Colegio Oficial de Enfermería de Teruel.

El número de plazas convocadas para el curso es de 35 y tendrá una duración de 300 horas teórico-prácticas.

El modelo de solicitud y los requisitos necesarios se pueden conseguir en la página Web del Colegio de Enfermería de Teruel: www.enferteruel.org o en la sede, en la calle Moncada, 3 bajo. 44002 Teruel. Tel. 978 620466 y fax. 978 620472

Plazo máximo de presentación de solicitudes el 14 de junio de 2004.

Teruel, 20 de mayo de 2004.—Colegio de Enfermería de Teruel.

